



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

San Juan de Pasto Marzo 2021.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No. 015-CENAC-PASTO-2021, PARA LA "ADQUISICION DE VESTUARIO DE CALLE PARA DOTACION CIVIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, PARA LA VIGENCIA 2021 SEGÚN NTMD 00359 Y NTMD 00361 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS CCE-967-AMP-2019"

1. ANTECEDENTES.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA UNIDAD

Es muy importante conocer que, en las vigencia inmediatamente anterior, se tiene un antecedente en el 2020 por la tienda virtual que tuvo relación directa con la "adquisición de vestuario de calle para dotación civil del personal administrativo de las unidades centralizadas por la central administrativa y contable regional pasto para la vigencia 2020 según ntmd 00359 y ntmd 00361"; y se verificaron procesos con especificaciones técnicas iguales o similares desarrollados por la CENAC REGIONAL PASTO durante las vigencias 2020 encontrando los siguientes:

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD					
No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
Orden de Compra No. 55986	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Dotaciones Integral SAS NIT 830513863	suministro de Dotacion Civil, de conformidad con lo establecido y de conformidad con lo dispuesto en la Ley CAPÍTULO IV. del código sustantivo del trabajo que establece Artículo 230 SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. DOTACION CIVIL para el buen cumplimiento de la misión impuesta por el comando superior, de conformidad a los requisitos generales establecidos en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 00359 Y NTMD 00361 ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE CALLE PARA DOTACION CIVIL - segmento calzados dama	\$4.431.548,96	Hasta 30/11/20
Orden de Compra No. 55987	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	YUBARTA S.A.S. NIT. 805018905	suministro de Dotacion Civil, de conformidad con lo establecido y de conformidad con lo dispuesto en la Ley CAPÍTULO IV. del código sustantivo del trabajo que establece Artículo 230 SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. DOTACION CIVIL para el buen cumplimiento de la misión impuesta por el comando superior, de conformidad a los requisitos generales establecidos en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 00359 Y NTMD 00361 ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE CALLE PARA DOTACION CIVIL - segmento. Ropa Caballero	\$3.781.309,61	Hasta 30/11/20

Orden de Compra No. 55988	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	DOTACION INTEGRAL S.A.S N.I.T. 830513863	suministro de Dotacion Civil, de conformidad con lo establecido y de conformidad con lo dispuesto en la Ley CAPÍTULO IV. del código sustantivo del trabajo que establece Artículo 230 SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DOTACION CIVIL para el buen cumplimiento de la misión impuesta por el comando superior, de conformidad a los requisitos generales establecidos en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 00359 Y NTMD 00361 ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE CALLE PARA DOTACION CIVIL - segmento: calzado caballero	\$1.268.096,13	Hasta 30/11/20
Orden de Compra No 57751	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Celmy LTDA N.I.T. 830043996	suministro de Dotacion Civil, de conformidad con lo establecido y de conformidad con lo dispuesto en la Ley CAPÍTULO IV. del código sustantivo del trabajo que establece Artículo 230 SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. DOTACION CIVIL para el buen cumplimiento de la misión impuesta por el comando superior, de conformidad a los requisitos generales establecidos en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 00359 Y NTMD 00361 ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE CALLE PARA DOTACION CIVIL - segmento ropa femenina.	\$ 12.118.351,51	Hasta 15/12/20

Por otro lado, para la vigencia 2020 se suscribieron en el Acuerdo Marco, órdenes de compra con objetos de adquirir productos de papelería y útiles de oficina y elementos de dotación para la planta de personal civil de las unidades centralizadas por la CENAC Regional Pasto tal y como se relaciona a continuación:

**Orden de Compra No. 55986, Contratista: Dotaciones Integral SAS:**



**CENAC - PASTO**  
**N.I.T. 900363756**  
**ORDEN DE COMPRA**

**DOTACION INTEGRAL S.A.S.**  
N. I. T. 830513863  
Calle 12 bis # 16-08 Barro Pineros  
Paterna, Risaralda  
Atta: Andrea Vasco  
ceas@dotacionintegral.com  
Telefono: +576 3043232

Numero de Orden: 55986  
No de Instrumento:  
Instrumento agregación: Dotaciones de Vestuario III  
Fecha de Emisión: 30/09/20  
Fecha de Vencimiento: 30/11/20  
Comprador: Diana Marcela Cervantes Prieto  
Ordenador del gasto: Luis Anderson Morales Quevedo  
Supervisor: HERSON ANDRES PINZON GARCIA  
Teléfono: 3103793088

**Detalle de Entrega**  
Gavanes adicionales de las Estampillas pro universidad de nariño estan establecidas en el evento de cotización que se publico inicialmente  
**Justificación:** El personal civil vinculado a la institución debe emplear vestuario tipo uniforme de los modelos y características definidos en el respectivo manual, brindando condiciones adecuadas suficientes de bienestar al citado personal.

**Enviar a**  
CENAC - PASTO  
CALLE 22 N° 14-47  
AVENIDA COLOMBIA  
PASTO  
Atta: JAY CARLOS ANDRES  
BECORA

**Facturar a**  
CENAC - PASTO  
CALLE 22 N° 14-47  
AVENIDA COLOMBIA  
PASTO  
Atta: Diana Marcela Cervantes  
Prieto

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CCP 7320	de:03-Ley 76 de 1960 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado de calle para dama	69 0	Unidad	53 970 88	3 723 699 72
2	CCP 7320	de:03-IVA	1 0	Unidad	707 558 24	707 558 24
						<b>4.431.648,96 COP</b>



**Orden de Compra No. 55987 contratista: YUBARTA SAS**



**YUBARTA S.A.S.**  
N.I.T. 005918903  
Cra 27 # 7 - 50 Barrio El Cedro  
Cali, Valle del Cauca  
Atte. Angie Lizeth Ilicitaciones@yubarta.com  
licitaciones@yubarta.com  
Teléfono +57 2 566490

**CENAC - PASTO**  
N.I.T. 900363756  
**ORDEN DE COMPRA**

Número de Orden 55987  
No de Instrumento  
Instrumento agregación Dotaciones de Vestuario III  
Fecha de Emisión 30/09/20  
Fecha de Vencimiento 30/11/20  
Comprador Diana Marcela Cervantes Prieto  
Ordenador del gasto Luis Anderson Morales Quevedo  
Supervisor HERSON ANDRES PINZON GARCIA  
Teléfono 3103793088

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales las Estampillas pro universidad de nariño están establecidas en el evento de cotización que se publico inicialmente.  
Justificación El personal civil vinculado a la Institución debe emplear vestuario tipo uniforme de los modelos y características definidos en el respectivo manual, brindando condiciones adecuadas suficientes de bienestar al citado personal

**Enviar a**  
CENAC - PASTO  
CALLE 22 N° 14-47  
AVENIDA COLOMBIA  
PASTO  
Atte MY CARLOS ANDRES BEDOYA

**Facturar a**  
CENAC - PASTO  
CALLE 22 N° 14-47  
AVENIDA COLOMBIA  
PASTO  
Atte Diana Marcela Cervantes Prieto

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 7320	dtv03-Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción dos)	10.0	Unidad	139.000.40	1.390.004.00
2	CDP 7320	dtv03-Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos)	10.0	Unidad	44.317.55	443.175.90
3	CDP 7320	dtv03-Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Chaqueta de drill	8.0	Unidad	79.771.66	638.173.28
4	CDP 7320	dtv03-Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Camisa tipo polo	8.0	Unidad	22.158.79	177.270.32
5	CDP 7320	dtv03-Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Pantalón de drill formal	8.0	Unidad	48.749.36	389.994.88
6	CDP 7320	dtv03-Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Corbata	10.0	Unidad	13.295.26	132.952.80
7	CDP 7320	dtv03-IVA	1.0	Unidad	603.730.51	603.730.51
						<b>3.781.309,61 COP</b>

**Orden de Compra No. 55988 contratista: DOTACIONES INTEGRAL SAS**



**DOTACION INTEGRAL S.A.S.**  
N.I.T. 830613863  
Calle 12 bis # 16-08 Barrio Pinares  
Pereira Risaraldá  
Atte. Andrea Vasco  
cce@dotacionintegral.com  
Teléfono +576 3343232

**CENAC - PASTO**  
N.I.T. 900363756  
**ORDEN DE COMPRA**

Número de Orden 55988  
No de Instrumento  
Instrumento agregación Dotaciones de Vestuario III  
Fecha de Emisión 30/09/20  
Fecha de Vencimiento 30/11/20  
Comprador Diana Marcela Cervantes Prieto  
Ordenador del gasto Luis Anderson Morales Quevedo  
Supervisor HERSON ANDRES PINZON GARCIA  
Teléfono 3103793088

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales las Estampillas pro universidad de nariño están establecidas en el evento de cotización que se publico inicialmente.

Justificación El personal civil vinculado a la Institución debe emplear vestuario tipo uniforme de los modelos y características definidos en el respectivo manual, brindando condiciones adecuadas suficientes de bienestar al citado personal

**Enviar a**  
CENAC - PASTO  
CALLE 22 N° 14-47  
AVENIDA COLOMBIA  
PASTO  
Atte MY CARLOS ANDRES BEDOYA

**Facturar a**  
CENAC - PASTO  
CALLE 22 N° 14-47  
AVENIDA COLOMBIA  
PASTO  
Atte Diana Marcela Cervantes Prieto

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 7320	dtv03-Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Caballero - Calzado de calle para caballero formal	10.0	Unidad	59.201.50	592.015.00
2	CDP 7320	dtv03-Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Caballero - Calzado casual para caballero	8.0	Unidad	59.201.50	473.612.00
3	CDP 7320	dtv03-IVA	1.0	Unidad	202.469.13	202.469.13
						<b>1.268.096,13 COP</b>

**Orden de Compra No. 57751 contratista: CELMY LTDA**



**Celmy LTDA**  
N.I.T. 830043996  
Atte. Miguel Humberto Garcia Lozano  
celmyltda@celmyltda.com

**N.I.T. 900363756-a**  
**ORDEN DE COMPRA**

Número de Orden 57751  
No de Instrumento  
Instrumento agregación Dotaciones de Vestuario III  
Fecha de Emisión 03/11/20  
Fecha de Vencimiento 15/12/20  
Comprador Diana Marcela Cervantes Prieto  
Ordenador del gasto Luis Anderson Morales Quevedo  
Supervisor HERSON ANDRES PINZON GARCIA  
Teléfono 3103793088

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales las Estampillas pro universidad de nariño están establecidas en el evento de cotización que se publico inicialmente.  
Justificación suministro de Dotación Civil, de conformidad con lo establecido y de conformidad con lo dispuesto en la Ley CAPITULO IV, del código sustantivo del trabajo que establece Artículo 230 SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. DOTACION CIVIL para el buen cumplimiento de la misión impuesta por el comando superior, de conformidad a los requisitos generales establecidos en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 00359 Y NTMD 00361 ADQUISICION DE VESTUARIO DE CALLE PARA DOTACION CIVIL - segmento ropa femenina.

**Enviar a**  
CENAC - PASTO  
CALLE 22 N° 14-47  
AVENIDA COLOMBIA  
PASTO  
Colombia  
Atte. Diana Marcela Cervantes Prieto

**Facturar a**  
CENAC - PASTO  
CALLE 22 N° 14-47  
AVENIDA COLOMBIA  
PASTO  
Colombia  
Atte. Diana Marcela Cervantes Prieto

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 7320	dtv03-Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos)	89.0	Unidad	110.568.39	7.635.428.91
2	CDP 7320	dtv03-Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Blusa formal manga corta para dama	23.0	Unidad	38.938.68	895.589.64
3	CDP 7320	dtv03-Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Blusa formal manga larga para dama	23.0	Unidad	39.772.70	914.725.10
4	CDP 7320	dtv03-Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Camiseta tipo T-shirt básica	23.0	Unidad	14.238.09	327.475.07
5	CDP 7320	dtv03-Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Pashmina	23.0	Unidad	9.492.06	218.317.38
6	CDP 7320	dtv03-Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Bata o blusa labor	6.0	Unidad	31.991.76	191.950.56
7	CDP 7320	dtv03-IVA	1.0	Unidad	1.934.862.648	1.934.862.65
						<b>12.118.351,61 COP</b>

## 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Se realizó la consulta y análisis en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, sobre órdenes de compra generadas a través de la TVEC para la adquisición de vestuario de calle para dotación civil, así:

Quiénes somos	SECOP	Tienda Virtual	Relatoria	Normativa	Transparencia	Comunicaciones y Prensa	Atención al Ciudadano
Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total		
45695	MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO	2020-05-02 14:48:00	cerrado	Dotaciones de Vestuario III	\$186.309		
45695	MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO	2020-05-02 14:41:13	cerrado	Dotaciones de Vestuario III	\$342.720		
45077	SENA - Regional Putumayo	2020-05-22 17:35:19	cerrado	Dotaciones de Vestuario III	\$9.393.844		
45060	SENA - Regional Putumayo	2020-05-22 16:18:41	cerrado	Dotaciones de Vestuario III	\$401.630		
45712	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	2020-09-30 16:26:27	cerrado	Dotaciones de Vestuario III	\$3.319.799		
45771	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	2020-03-04 15:15:22	cerrado	Dotaciones de Vestuario III	\$545.700		
45765	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	2020-03-04 15:01:23	cerrado	Dotaciones de Vestuario III	\$235.620		
45765	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	2020-03-04 14:27:18	cerrado	Dotaciones de Vestuario III	\$3.890.804		
45763	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	2020-03-04 14:17:20	cerrado	Dotaciones de Vestuario III	\$358.512		

Agregación: Dotación de Vestuario de Calle III

Estado:  ID:

Aplicar

Id	Nombre	Entidad	Inicia	Finaliza	Estado	Instrumento	Proveedor seleccionado	Orden Compra	Valor
90835	Categoría 1-Calzado de calle femenino-Zona 0	MINISTERIO DE TRANSPORTE	Aug 10 2020 5:19PM	Aug 20 2020 5:00PM	Producción	Dotación de Vestuario de Calle III		0	50
90834	Categoría 1-Repa femenina-Zona 0	MINISTERIO DE TRANSPORTE	Aug 10 2020 5:14PM	Aug 20 2020 5:00PM	Producción	Dotación de Vestuario de Calle III		0	50
90833	Categoría 1-Repa masculina-Zona 0	MINISTERIO DE TRANSPORTE	Aug 10 2020 5:09PM	Aug 20 2020 5:00PM	Producción	Dotación de Vestuario de Calle III		0	50
90832	Categoría 1-Calzado de calle masculino-Zona 0	MINISTERIO DE TRANSPORTE	Aug 10 2020 5:06PM	Aug 20 2020 5:00PM	Producción	Dotación de Vestuario de Calle III		0	50
90070	Categoría 1-Calzado de calle femenino-Zona 1	MINISTERIO DEL TRABAJO	Aug 10 2020 4:49PM	Aug 20 2020 5:00PM	Producción	Dotación de Vestuario de Calle III		0	50
90835	Categoría 1-Repa masculina-Zona 0	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	Aug 10 2020 10:23AM	Aug 20 2020 5:00PM	Producción	Dotación de Vestuario de Calle III		0	50
90833	Categoría 1-Repa masculina-Zona 0 frío	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	Aug 10 2020 10:19AM	Aug 20 2020 5:00PM	Producción	Dotación de Vestuario de Calle III		0	50
90825	Categoría 1-Repa femenina-Zona 0 frío	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	Aug 10 2020 10:15AM	Aug 20 2020 5:00PM	Producción	Dotación de Vestuario de Calle III		0	50
90826	Categoría 1-Repa femenina-Zona 0 calido	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	Aug 10 2020 10:04AM	Aug 20 2020 5:00PM	Producción	Dotación de Vestuario de Calle III		0	50
90824	Categoría 1-Calzado de calle femenino-Zona 0	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	Aug 10 2020 9:54AM	Aug 20 2020 5:00PM	Producción	Dotación de Vestuario de Calle III		0	50

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto tiene entre su misión el planear y contratar de acuerdo a las necesidades planteadas por cada una de las Unidades Centralizadas conforme a la asignación de recursos de la vigencia 2021, y así garantizar que todas estas sean suplidas con las partidas asignadas mediante OAPF 2021, siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

A partir de las Directivas de la Central Administrativa y Contable PASTO, tiene como finalidad, concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e



Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.  
Teléfono: 032-7377307 – (1)4261487

[cenacpas@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpas@buzonejercito.mil.co)



inventarios derivados de la dinámica operacional y logística. Por lo anterior, la Central Administrativa y Contable de PASTO como Unidad Centralizadora de las unidades orgánicas de la Segunda VIGESIMA TERCERA BRIGADA del Ejército Nacional de Colombia, contrata los recursos asignados por la Jefatura Financiera del Ejército a estas unidades, de acuerdo a la normatividad Vigente.

Entre las necesidades que las unidades requieren está el suministro de Dotación Civil, de conformidad con lo establecido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230 la Decreto Ley CAPITULO IV. del código sustantivo del trabajo que establece: Artículo 230: Código Sustantivo de Trabajo - SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. *“todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o mas trabajadores permanentes, debera suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneracion mensual sea hasta dos (2) meses el salario minimo mas alto vigente. Tiene derecho a esta prestacion el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y de vestido haya cumplido mas de tres (3) meses continuos al servicio al servicio del empleador”*; en el Decreto 1978 de 1989 en su art 5. *Se considera como calzado y vestido labor, para efectos de ley 70 de 1998 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.*; tiene derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuitas dotaciones de vestido y calzado del año, la dotación de trabajo que le permita cumplir a cabalidad sus funciones de igual manera la norma aclara que dotación no es factor salarial. De igual forma conforme al instructivo emanado por el comando del Ejército el personal civil vinculado a la Institución debe emplear vestuario tipo uniforme de los modelos y características definidos en el respectivo manual, brindando condiciones adecuadas suficientes de bienestar al citado personal.

En este orden de ideas, el Ejército Nacional en cumplimiento de las normas legales y de la misión impuesta por el Gobierno Nacional, con el propósito de garantizar y proveer una completa dotación de trabajo a los funcionarios civiles de la Vigésima Tercera Brigada y sus Unidades Adscritas, correspondientes al año 2021. Realizará un proceso contractual acorde a la normatividad vigente que adelanta la Central Administrativa y Contable para la selección de la oferta más favorable en el proceso de DOTACION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO “DOTACION CIVIL” para el buen cumplimiento de la misión impuesta por el comando superior, de conformidad a los requisitos generales establecidos en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 00359 Y NTMD 00361 “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE CALLE PARA DOTACION CIVIL”.

Por lo tanto, se requiere la “ADQUISICION DE VESTUARIO DE CALLE PARA DOTACION CIVIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO PARA LA VIGENCIA 2021 SEGÚN NTMD 00359 Y NTMD 00361 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS CCE-967-AMP-2019”, de acuerdo con la descripción, requisitos, especificaciones y demás condiciones proyectadas por la entidad, los cuales corresponden a las características técnicas descritas en la norma técnica, la cual se anexa al presente proceso y son:

- ✓ Téngase en cuenta el Plan de Necesidades Consolidado No. 000003 de Fecha 03 de febrero de 2021.
- ✓ Así mismo se debe cumplir con la descripción técnica de conformidad con los requisitos generales establecidos en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-00359 y NTMD 00361 “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE CALLE PARA DOTACION CIVIL”.

Por lo anterior, es necesario contratar la DOTACION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO - "DOTACION CIVIL" para las unidades centralizadas para la vigencia 2021, para su personal administrativo.

De conformidad con lo expuesto, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios, con el fin de suplir la necesidad anterior descrita, según el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Decreto 1082 de 2015 Utilización del Acuerdo Marco de Precios. "Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada."

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto (Decreto 1082 de 2015) está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios."*(...) Teniendo presente que el acuerdo marco de precios cubre la necesidad de la entidad por medio de diferentes proveedores con la capacidad de suministrar la "ADQUISICION DE VESTUARIO DE CALLE PARA DOTACION CIVIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO PARA LA VIGENCIA 2021 SEGUN NTMD 00359 Y NTMD 00361 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS CCE-967-AMP-2019 "

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS CCE-967-AMP-2019 en el marco de LA "Dotaciones de vestuario de Calle III CCENEG019-1-219 De Diciembre 19, 2019 hasta Diciembre 19, 2022.**



### Dotaciones de vestuario de Calle III

CCENEG019-1-219  
De Diciembre 19, 2019 hasta Diciembre 19, 2022

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de dotaciones de vestuario al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de ropa y calzado por parte de los proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la dotación de vestuario de calle; y (iii) las condiciones para el pago de la Dotación de Vestuario de Calle por parte de las Entidades Compradoras.

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la venta de Dotaciones de Vestuario de Calle al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la Dotación de Vestuario de Calle; y (iii) las condiciones para el pago de la Dotación de Vestuario de Calle por parte de las Entidades Compradoras.

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir las Dotaciones de Vestuario de Calle en todo el país a través de cuatro segmentos: (i) ropa femenina, (ii) ropa masculina, (iii) Calzado de calle femenino y (iv) Calzado de calle masculino.

Dentro de los diferentes segmentos hay distintas prendas como: sastres, vestidos formales, blusas, camisas, pantalones, jeans, corbata, calcetines, cinturones, calzado de calle, entre otros. Adicionalmente, se incluyeron nuevos productos como: bizers individuales, calzado de clima cálido, vestidos de mujer, camisas de clima cálido, entre otros.

El Acuerdo Marco tiene disponible como nueva modalidad de entrega el Catálogo de Vestuario, donde los beneficiarios pueden adquirir las Dotaciones de Vestuario de Calle permitiéndoles tener todos los modelos del Vestuario en un catálogo digital con posibilidad de tener muestras de cada prenda solicitada por la Entidad Compradora en sus instalaciones.

Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco para la adquisición de las Dotaciones de Vestuario de Calle. (Acuerdo Marco - CCE-967-1-AMP-2019)



Documentos del Proceso CCENEG-019-1-2019

Material de consulta (Primera generación)

Material de consulta (Segunda generación)

Descargue aquí el formato para reportar posibles incumplimientos

**2021** FORTALECIMIENTO DE LA VOCACION MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | **EJC**

Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.  
Teléfono: 032-7377307 – (1)4261487

[cenacpas@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpas@buzonejercito.mil.co)





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S, (ii) Confecciones Paez S.A, (iii) Vanegas Vallejo Inversores S.A.S, (iv) Yubarta S.A.S, (v) Union Temporal Vestuario 2019, (vi) C.I Warriors Company S.A.S, (vii) Celmy LTDA, (viii) Union Temporal Hermanos Blanco, (ix) Degerard MG S.A.S, (x) Sparta Shoes S.A.S, (xi) Dotacion Integral S.A.S, (xii) Luz Mila Perez de Lopez, (xiii) Bacet Group S.A.S, (xiv) Crisalltex S.A., (xv) Union Temporal Color y Moda, (xvi) Union Temporal Calzado 2019, (xvii) Permoda LTDA, (xviii) NCS Moda S.A.S, (xix) Union Temporal Dotacion 2019 [Hoja 1 de 55]

Tabla de Contenido

Clausula 1	Definiciones	10
Clausula 2	Objeto del Acuerdo Marco	10
Clausula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco	10
Clausula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	11
Clausula 5	Valor del Acuerdo Marco	11
Clausula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	11
Clausula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	18
Clausula 8	Entrega	21
Clausula 9	Modalidades de Entrega por Operación	22

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que la **ADQUISICION DE VESTUARIO DE CALLE PARA DOTACION CIVIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO PARA LA VIGENCIA 2021 SEGÚN NTMD 00359 Y NTMD 00361 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS CCE-967-AMP-2019**, se encuentra disponible en el mercado y está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (PAA) con la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y corresponde al siguiente detalle:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
02-02-01-002-08-02-03-03				Trajes sastre, abrigos, chaquetas, vestidos, faldas, pantalones, pantalones cortos y artículos similares de tejidos que no sean de punto o ganchillo para mujeres o niñas						
ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	CODIGO OTAN (OPCIONAL)	EXISTENCIAS STOCK INVENTARIOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL
<b>ADMINISTRATIVAS FEMENINAS</b>										
1	1342387	53101904	2823301		0	VESTUARIO FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No.1 Diseño vestido sastre, compuesto por chaqueta y pantalón (color gris), blusa (rosada a rayas blancas)	Calidad, material y modelo de acuerdo INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL de la página 5 hasta la 14	Unidad	23	23

2	13423 87	53101 904	28233 01	0	VESTUARIO FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No 2. Diseño vestido sastre, compuesto por chaqueta (color marfil) blusa básico (manga sisa en fondo negro con estampado en rombos blancos y puntos) y pantalón (negro)	Calidad, material y modelo de acuerdo INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL de la página 15 hasta la 23	Unidad	23	23
3	13423 90	53101 904	28233 01	0	VESTUARIO FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No 3 Diseño vestido sastre, compuesto por chaqueta y pantalón (azul raya tiza), blusa (marfil) y pañoleta.	Calidad, material y modelo de acuerdo INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL de la página 24 hasta la 30	Unidad	23	23
<b>PERSONAL DE ARCHIVO</b>									
4		42131 607	28236 15	0	BATA ANTIFLUIDO	Bata de laboratorio en tela anti fluido, en color Blanco	Unidad	6	6
<b>ADMINISTRATIVOS HOMBRES</b>									
5	13423 90	53101 902	28231 01	0	VESTUARIO MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 1 Diseño vestido sastre, (Gris), Compuesto por saco y pantalón, forro en contraste de color magenta.	Calidad, material y modelo de acuerdo INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL de la página 1 hasta la 12	Unidad	2	2
6	13423 90	53101 902	28231 01	0	VESTUARIO MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 2 Diseño vestido sastre azul raya tiza, Compuesto por saco y pantalón forro en contraste azul tornasol	Calidad, material y modelo de acuerdo INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL de la página 13 hasta la 23	Unidad	2	2



7	13423 90	53101 902	28231 01	0	VESTUARIO MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 3 Diseño vestido sastre, (Gris) Compuesto por saco y pantalón con color azul y forro de las mangas de color magenta con diseño en rombos	Calidad, material y modelo de acuerdo INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL de la página 24 hasta la 33	Unidad	2	2
8	13423 90	53101 902	28231 01	0	VESTUARIO MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 4 Diseño vestido sastre, (Azul Oscuro) Compuesto por saco y pantalón, con forro color Azul a rayas y el forro de las mangas color azul rey tornasol. Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata.	Calidad, material y modelo de acuerdo INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL de la página 34 hasta la 45	Unidad	4	4
<b>CONDUCTORES</b>									
9		53101 802	28231 17	0	CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TACTICAS	Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00110/INT-0	Unidad	8	8
10		53103 001	28232 18	0	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS	Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0	Unidad	8	8
11		53100 000	28231 11	0	PANTALÓN HABANO PARA UNIDADES TACTICAS	Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0	Unidad	8	8
<b>CALZADO</b>									

12	12652 01	53111 602	29330 03	0	CALZADO PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO	Calidad, material y modelo de acuerdo a ACLARATORIO INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL N° 201921896959 23: MDN- CGFM- COEJC- SECEJ- JEMPP- CEDE4- DIETE-15,2 de la página 21 hasta la 26.	Par	69	69
13		53111 601	29330 01	0	CALZADO PERSONAL ADMINISTRATIVO HOMBRE	Calidad, material y modelo de acuerdo a ACLARATORIO INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL N° 201921896959 23: MDN- CGFM- COEJC- SECEJ- JEMPP- CEDE4- DIETE-15,2 de la página 14 hasta la 21.	Par	10	10
14	13423 90	53111 602	28236 15		CALZADO CASUAL CABALLERO BOTA	Calidad, material y modelo de acuerdo a ACLARATORIO INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL N° 201921896959 23: MDN- CGFM- COEJC- SECEJ- JEMPP- CEDE4- DIETE-15,2 SERVICIOS VARIOS de la página 6 hasta la 6.	Par	8	8

Relacion del personal civil por unidades:

PERSONAL CIVIL POR UNIDADES					
BR23					
ITEM	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	UNIDAD
1	OE13	FRANCO OSORIO LUIS FERNANDO	15456803	ORIENTADOR ESPIRITUAL UNIDADES	CDO BR23

2	AA08	CHAGUESA ORTEGA ROSA ELVIA	27381569	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CDO BR23
3	AA12	IBARRA TIRADO MERULI LIZETH	52774674	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CDO BR23
4	AA08	GUIO CARO OLGA TATIANA	40034625	AUXILIAR ARCHIVO	CDO BR23
5	AA08	RICO GUERRERO NIDIA DEL PILAR	59812979	AUXILIAR ARCHIVO	CDO BR23
<b>BASPC23</b>					
ITEM	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	UNIDAD
1	AA08	CASTAÑO VILLOTA MARTHA HELENA	59813247	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASPC23
2	AA08	ROSERO MONROY GLORIA PATRICIA	37083215	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASPC23
3	AA08	SANTANA GUERRERO SANDRA MILENA	59833243	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASPC23
4	AA08	SOLARTE PORTILLA NIEVES TERESA	30746898	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASPC23
5	TA07	PORTILLA CERON LORENA KATHERINE	1085287361	TECNICO AUXILIAR CONTABLE	BASPC23
6	TA14	NARVAEZ CEBALLOS JULIO CESAR	13016590	TECNICO AUXILIAR CONTABLE	BASPC23
<b>BIBOY9</b>					
ITEM	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	UNIDAD
1	AA08	MELO ESTACIO NANCY YUDI	59835642	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BOBOY 9
2	AA08	QUETAMA BENAVIDES ESTHER ALICIA	27232521	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BOBOY 9
3	AA09	LEGARDA GELPUD VIVIANA ELIZABETH	1085286660	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BOBOY 9
<b>GMCAB</b>					
ITEM	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	UNIDAD
1	AA08	CAICEDO GERRERO MAIRA ALEJANDRA	37123259	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GMCAB
2	AA08	JURADO BONILLA MONICA MARCELA	37005822	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GMCAB
3	AA08	NOGUERA ROMO FLOR ALBA	37120924	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GMCAB
4	AA09	ERAZO ROSERO ANGELA MAGALY	1085310094	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GMCAB
5	AA09	FLOREZ TORRES YANETH	28798051	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
<b>DIM21</b>					
ITEM	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	UNIDAD
1	AA08	PANTOJA CHAPUES MELISSA CATHERINE	37086267	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIM 21
<b>DIM23</b>					
ITEM	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	UNIDAD
1	AA08	CORAL VELA SANDRA LUCIA	36932246	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIM 23
<b>CENAC PASTO</b>					

ITEM	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	UNIDAD
1	TA14	RIVERA ACHICANOY LILIANA DEL CARMEN	59826404	TECNICO AUXILIAR CONTABLE	CENAC-PASTO
2	AA12	MENESES LOPEZ SONIA MARIBEL	59814291	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENAC-PASTO
3	AA08	PORTILLO ERASO ELSY MAGALY	27088371	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENAC-PASTO
4	AA08	RUIZ RUIZ ELSA PATRICIA	59814676	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENAC-PASTO

BASPC 23					
ITEM	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	UNIDAD
1	AS12	TAPIA MAYA JAIME ALFONSO	12980359	CONDUCTOR	BASPC23
2	AS10	BURBANO LUIS EDUARDO	12981238	CONDUCTOR	BASPC23
3	AS10	CHALAPUD MORAN MARIO FERNANDO	13015672	CONDUCTOR	BASPC23
GMCAB					
ITEM	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	UNIDAD
1	AS10	PAREDES LOPEZ OSCAR MAURICIO	87716614	CONDUCTOR	GMCAB

Por lo anteriormente expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, prevé adelantar el proceso que tiene por objeto: "ADQUISICION DE VESTUARIO DE CALLE PARA DOTACION CIVIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO PARA LA VIGENCIA 2021 SEGUN NTMD 00359 Y NTMD 00361 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS CCE-967-AMP-2019", de las partidas establecidas en el CDP No. 3321 del 25 de Febrero de 2021; de acuerdo a las necesidades presentadas por la unidad, la cual fue consolidada por el Área de Planes y que contiene el siguientes Rubro:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A02-02-01-002-008-	10 CSF	DOTACION PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS

No	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	PARTIDA ASIGNADA POR CADA UNO	CANTIDAD DE CIVILES	PORCENTAJE	VALOR DE LA NECESIDAD
1	02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	BR23	\$ 1.056.253	5	17%	\$ 5.281.265
2				BASPC23	\$ 1.056.253	9	31%	\$ 9.506.277
4				BIBOY9	\$ 1.056.253	3	10%	\$ 3.168.759
5				GMCAB	\$ 1.056.253	6	21%	\$ 6.337.518
6				DIM21	\$ 1.056.253	1	3%	\$ 1.056.253
7				DIM23	\$ 1.056.253	1	3%	\$ 1.056.253
8				CENACPAS	\$ 1.056.253	4	14%	\$ 4.225.012

## CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Según el Decreto 1082 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Con base en la codificación del clasificador de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el presente proceso se encuentra codificado como se indica a continuación:

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y Servicios, para lo cual la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página, <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> por lo cual se permite señalar:

Nº	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	E	53	10	15	02
2	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONETAS Y PANTALONES CORTOS	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE
	E	53	10	18	02
3	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	ABRIGOS Y CHAQUETAS	ABRIGOS O CHAQUETAS PARA HOMBRE
	E	53	10	19	02
4	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	TRAJES	TRAJE PARA HOMBRE
	E	53	10	19	04
5	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	TRAJES	TRAJE PARA MUJER
	E	53	10	30	00
6	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	CAMISETAS	camiseta
	E	53	11	16	01
7	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	CALZADO	ZAPATOS	ZAPATOS PARA HOMBRE
	E	53	11	16	02
8	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	CALZADO	ZAPATOS	ZAPATOS PARA MUJER
	E	42	13	16	07
9	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTRO	TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTICULOS RELACIONADOS	CHAQUETAS O BATAS PARA PERSONAL MEDICO

**Nota:** La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)"

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Gobierno Nacional mediante Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia



Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.  
Teléfono: 032-7377307 – (1)4261487

[cenacpas@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpas@buzonejercito.mil.co)



fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, de igual forma, mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas

De acuerdo con las necesidades previamente establecidas, el presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$30.631.337,00)**, mediante CDP No.3321 del 25 de febrero de 2021, expedido por la Oficial de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto y se encuentra distribuido así:

Nº	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIA DA	PARTIDA ASIGNADA POR CADA UNO	CANTIDAD DE CIVILES	PORCENTAJE	VALOR DE LA NECESIDAD
1	02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	BR23	\$ 1.056.253	5	17%	\$ 5.281.265
2				BASPC23	\$ 1.056.253	9	31%	\$ 9.506.277
4				BIBOY9	\$ 1.056.253	3	10%	\$ 3.168.759
5				GM CAB	\$ 1.056.253	6	21%	\$ 6.337.518
6				DIM21	\$ 1.056.253	1	3%	\$ 1.056.253
7				DIM23	\$ 1.056.253	1	3%	\$ 1.056.253
8				CENACPAS	\$ 1.056.253	4	14%	\$ 4.225.012

### 3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP

El presente es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) emitido por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, para el proceso de adquisición de vestuario de calle para dotación civil del personal administrativo de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, para la vigencia fiscal de 2021.

Este documento certifica que el presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de treinta millones seiscientos treinta y un mil trescientos treinta y siete pesos M/CTE (\$30.631.337,00).

El presente certificado es válido por un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha de emisión.

En Pasto, el día 25 de febrero de 2021.

*[Firma]*  
 CAJENA ERICA MATHIAS REINALDES MORGANO  
 JEFE DE PRESUPUESTO DE LA CENAC PASTO

## 4. ANÁLISIS TÉCNICO

### NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Revisados términos y Condiciones de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Dotaciones de vestuario de calle III, los estudios previos, especificaciones técnicas, catálogo del acuerdo y demás documentos que hacen parte integral de la Licitación Pública para seleccionar los



Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.  
 Teléfono: 032-7377307 – (1)4261487  
[cenacpas@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpas@buzonejercito.mil.co)



proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S; (ii) Confecciones Paez S.A.; (iii) Vanegas Vallejo Inversores S.A.S; (iv) Yubarta S.A.S; (v) Unión Temporal Vestuario 2019; (vi) C.IWarriors Company S.A.S.; (vii) Celmy LTDA; (viii) Unión Temporal Hermanos Blanco; (ix) Degerard MG S.A.S.; (x) Sparta Shoes S.A.S.; (xi) Dotación Integral S.A.S; (xii) Luz Mila Pérez de López; (xiii) Bacet Group S.A.S., (xiv) Crisalltex S.A., (xv) Unión Temporal Color y Moda; (xvi) Unión Temporal Calzado 2019; (xvii) Permoda LTDA; (xviii) NCS Moda S.A.S; (xix) Unión Temporal Dotación 2019, se establece que las condiciones de ejecución y especificaciones técnicas se ajustan a la necesidad establecida por La Central Administrativa y Contable Regional Pasto así:

#### 4.1. CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO DE DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE III

##### 4.1.1. DEFINICIONES

**TABLA No. 7 DEFINICIONES – MINUTA ACUERDO MARCO**

Acuerdo Marco	Es el acuerdo de voluntades suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los Proponentes adjudicados.
Beneficiario	Es la persona de la Entidad Compradora que recibe la Dotación de Vestuario.
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
Catálogo de Vestuario	Es la modalidad de entrega a través de un documento digital en el cual el Proveedor relaciona el Vestuario.
Categoría	Es la forma en la que la Entidad Compradora puede adquirir las Dotaciones de Vestuario según la cantidad de Vestuario y la modalidad de entrega.
CIU	Es el Código Industrial Internacional Uniforme establecido por la Comisión Estadística de Naciones Unidas para clasificar uniformemente las actividades económicas por procesos productivos y busca permitir la comparación de cifras económicas a nivel internacional.
Ciudad Secundaria	Es toda aquella ciudad o municipio distinto a las capitales de departamento,
Colores sobrios	Son colores neutros que abarcan los cremas, beige, castaños, marrones, grises, azules, negros desde un tono claro hasta el más oscuro.
Cotización	Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Custodia	Es el deber de guarda y cuidado que debe ejercer la Entidad Compradora sobre las prendas de dotación entregadas por el proveedor durante el término de realización de las pruebas técnicas. La Entidad es responsable por los mismos, por lo que asume un riesgo en caso de su pérdida o daño.
Diseño	Es la representación del Vestuario en un bosquejo el cual contiene las características de la prenda.
Dotación de Vestuario de Calle	Es el Conjunto de bienes de Vestuario entregado por la Entidad Estatal de acuerdo con la Ley 70 de 1988 y la Ley 1861 de 2017.
EMIS	Es una plataforma de información que proporciona una combinación única de análisis, datos y noticias sobre empresas, industrias y países. Licencia el contenido de los expertos macroeconómicos del mundo, las firmas de investigación de la industria más reconocidas y los proveedores de noticias más autorizados. Actualmente, ha recopilado datos de más de 4.9 millones de empresas.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Estudio de Mercado	Es el análisis que realiza Colombia Compra Eficiente para identificar el comportamiento del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. El análisis incluye: (i) aspectos generales; (ii) análisis de la demanda; y (iii) análisis de la Oferta).
Establecimiento	Es la modalidad de entrega a través de un punto de venta y/o establecimiento de comercio ubicado en un inmueble propio o de un tercero.
Gobierno Digital	Es la estrategia liderada por el MinTIC que agrupa instrumentos técnicos, normativos y de política pública que promueven la construcción de un Estado más eficiente,

	transparente y participativo, y que, a su vez, preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad mediante el aprovechamiento de la tecnología.
Modelo	Es la materialización del diseño como un producto terminado, el cual debe cumplir con los requisitos generales y específicos del Anexo 1 del pliego de condiciones para la cantidad de modelos mínimos de las fichas técnicas. Los modelos adicionales con asignación de puntaje deben cumplir con los requisitos específicos de las fichas técnicas del Anexo 1 del pliego de condiciones.
NTC	Es la sigla que identifica la Norma Técnica Colombiana.
Oferta	Es la propuesta presentada en la Operación Principal por los interesados en ser Proveedores de Dotaciones de Vestuario al amparo del Acuerdo Marco en los términos de los documentos del proceso.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición de la Dotación de Vestuario.
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar la Dotación de Vestuario; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar la Dotación de Vestuario. Esta Operación inicia con la Solicitud de Cotización creada por la Entidad Compradora y finaliza con la colocación y aceptación de la Cotización más económica.
Orden de Compra	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrado entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Orden de Entrega	Es un documento personalizado por medio del cual el Beneficiario reclama la Dotación de Vestuario de Calle en cualquier modalidad de entrega.
Punto Virtual	Es la modalidad de entrega a través de una plataforma virtual donde está el Vestuario ofrecido por el Proveedor y en la cual los Beneficiarios pueden adquirir las Dotaciones de Vestuario de Calle y la Entidad Compradora puede hacer la solicitud masiva de la Dotación de Vestuario de Calle al Proveedor de acuerdo con los requisitos establecidos en la Tabla 5 del pliego de condiciones.
Primera Generación del Acuerdo Marco	Es el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario CCE-156-1-2014.
Proponente	Es quien presenta una Oferta en la Operación Principal a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública CCENEG-019-1-2019 y que suscribe el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.
Segmento	Es la clasificación del Vestuario en: (i) ropa femenina; (ii) ropa masculina; (iii) calzado femenino; y (iv) calzado masculino de la Tercera Generación del Acuerdo Marco.
Segunda Generación del Acuerdo Marco	Es el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario CCE-456-1-AMP-2016.
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que inicia el proceso de selección abreviada por compra de Catálogo derivada del Acuerdo Marco de Dotaciones de Vestuario, solicitando a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle que requiera la Entidad Compradora
Tercera Generación del Acuerdo Marco	Es la tercera generación del Acuerdo Marco para la adquisición de Dotaciones de Vestuario, cuya viabilidad es analizada en el presente documento.
Tienda Móvil	Es la modalidad de entrega a través de un almacén ambulatorio en un espacio ofrecido por el Proveedor para entregar las Dotaciones de Vestuario de Calle en los lugares definidos por la Entidad Compradora, en las condiciones establecidas en el Anexo 5.
Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC-	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco regulada por la Ley 527 de 1999
Vestuario	Son las prendas de vestir tanto de calzado como de confecciones en los diferentes Segmentos y Categorías del Acuerdo Marco.
Zona	Agrupación de Departamentos de Colombia de acuerdo con su ubicación geográfica para la Categoría uno (1) del Acuerdo Marco.

## SEGMENTOS

Para el acuerdo marco de dotacion vestuario de calle III son los siguientes:

### TABLA No. 1 SEGMENTOS DEL ACUERDO MARCO – GUÍA DOTACION VESTUARIO

- Segmento: depende del Vestuario que requiera la Entidad Compradora, si es ropa o calzado para hombre o mujer:



Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.  
Teléfono: 032-7377307 – (1)4261487

[cenacpas@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpas@buzonejercito.mil.co)





Tabla 1 Segmentos del Acuerdo Marco

Segmentos	No.	Vestuario Individual
1	Ropa femenina	1 Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Uno)
		2 Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos)
		3 Sastre formal de tres piezas para dama: chaqueta, chaleco, falda o pantalón
		4 Blazer para dama
		5 Blusa formal manga larga para dama
		6 Blusa formal manga corta para dama
		7 Blusa sport o informal para dama
		8 Blusa para dama
		9 Chaqueta casual o sport
		10 Chaqueta de jean
		11 Falda
		12 Gabán o abrigo para dama
		13 Pantalón formal
		14 Pantalón drill formal
		15 Jean clásico
		16 Jean informal
		17 Camisa tipo polo
		18 Camiseta tipo T-shirt básica
		19 Bata o blusa labor
		20 Pashmina
		21 Vestido
22 Logo corporativo (tamaño bolsillo)		
23 Logo corporativo (tamaño espalda)		
2	Ropa masculina	1 Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción uno)
		2 Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción dos)
		3 Camisa formal manga larga (Tipo uno, recomendable clima cálido)
		4 Camisa formal manga corta (Tipo uno, recomendable clima cálido)
		5 Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos)
		6 Camisa formal manga corta para caballero (Tipo dos)
		7 Corbata
		8 Chaqueta casual o sport
		9 Chaqueta de jean
		10 Chaqueta de drill
		11 Blazer para hombre
		12 Camisa sport o informal
		13 Camiseta tipo t-shirt blanca
		14 Camiseta tipo t-shirt estampada
		15 Camisa tipo polo
		16 Pantalón de drill formal
		17 Jean clásico
		18 Jean informal
		19 Bata o blusa de labor
		20 Calcetín para calzado calle
		21 Calcetín para calzado deportivo
		22 Pantalónillo tipo boxer
		23 Gorra
		24 Tula / Manta
		25 Logo corporativo (tamaño bolsillo)
26 Logo corporativo (tamaño espalda)		
3	Calzado de calle femenino	1 Calzado de calle para dama
		2 Calzado casual para dama
		3 Calzado de calle para dama clima cálido
4	Calzado de calle masculino	1 Cinturón
		1 Calzado de calle para caballero formal
		2 Calzado deportivo para caballero
		3 Calzado casual para caballero
4 Cinturón		

**CATEGORIA:**

**TABLA 6 CATEGORIAS DEL ACUERDO MARCO – GUIA DOTACION DE VESTUARIO**

- Categoría: depende de la cantidad de prendas en total que requiera la Entidad Compradora para todos sus Beneficiarios de la Dotación de Vestuario de Calle:

Tabla 6 Categorías del Acuerdo Marco

Categoría	Cantidad de prendas
1	Mayor o igual a uno (1) - Menor o igual a 3.000
2	Mayor a 3.001 - Menor o igual a 30.000
3	Mayor a 30.000

**ZONA:**

**TABLA 3 ZONAS DE LA CATEGORÍA UNO (1) DEL ACUERDO MARCO - GUIA DOTACION DE VESTUARIO**

- Zona: en caso de que la Entidad Compradora realice la compra en la Categoría uno (1), deberá seleccionar la Zona dependiendo de su ubicación geográfica:

Tabla 3 Zonas de la Categoría uno (1) del Acuerdo Marco

Zona	Departamento
1	Atlántico
	Sucre
	La Guajira
	Bolívar
	Cesar
	Magdalena
2	Valle del Cauca
	Cauca
	Putumayo
	Nariño
3	Quindío
	Risaralda
	Caldas
	Norte de Santander
	Arauca
4	Santander
	Antioquia
5	Chocó
	Córdoba
6	San Andrés
	Tolima
7	Huila
	Cundinamarca - Bogotá
	Boyacá
	Meta
	Casanare
	Caquetá
	Amazonas
	Guaviare
	Vichada
	Guainía
Vaupés	

**MODALIDAD DE ENTREGA:**

TABLA 4 MODALIDADES DE ENTREGA DEL ACUERDO MARCO - GUIA DOTACION DE VESTUARIO

- Modalidad de entrega: depende de la Categoría en la que la Entidad Compradora adquiera la dotación, únicamente para la Categoría tres (3) la Entidad Compradora puede escoger la modalidad de entrega, en las Categorías uno (1) y dos (2) depende de las modalidades de entrega con las que cuenta el Proveedor:

Tabla 4 Modalidades de entrega del Acuerdo Marco

Categoría	Modalidades de entrega
1	(i) Catálogo de Vestuario, o (ii) Punto Virtual, o (iii) Tienda móvil o (iv) Establecimiento.
2	(i) Catálogo de Vestuario, o (ii) Punto Virtual, o (iii) Tienda móvil o (iv) Establecimiento.
3	Punto Virtual, Tienda móvil, Catálogo de Vestuario y Establecimiento.

Nota: La entrega se realizara en empaque individual y rotulada con el nombre de cada beneficiario

**4.1.2. CATÁLOGO DEL ACUERDO MARCO DE DOTACIONES DE VESTURIO DE CALLE III.**



### SEGMENTO 1 ROPA FEMENINA

Categoría	Zona	Proveedor	Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos).	Blusa para dama.	Bata o blusa labor
1	2	Celmy LTDA.	\$ 162,798.26	\$ 50,686.02	\$ 42,238.35
1	2	Yubarta S.A.S.	\$ 191,685.11	\$ 66,176.87	\$ 28,524.60
1	2	Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.	\$ 188,152.65	\$ 65,277.45	\$ 29,073.15
1	2	Confecciones Paez S.A.	\$ 184,312.80	\$ 64,399.77	\$ 27,317.79
1	2	C.I Warriors Company S.A.S.	\$ 184,312.80	\$ 52,660.80	\$ 39,495.60
1	2	Vanegas Vallejo Inversores S.A.S.	\$ 205,157.70	\$ 66,374.55	\$ 71,080.70
1	2	Unión Temporal Vestuario 2019	\$ 194,723.87	\$ 59,737.10	\$ 31,267.35

### SEGMENTO 2 ROPA MASCULINA

Categoría	Zona	Proveedor	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción dos).	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos).	Corbata	Chaqueta de drill	Camisa tipo polo	Pantalón de drill formal
1	2	Yubarta S.A.S.	205,377.12	57,049.20	17,114.76	102,688.56	28,524.60	62,754.12
1	2	Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.	200,988.72	56,171.52	16,675.92	96,764.22	27,646.92	61,657.02
1	2	Confecciones Paez S.A.	240,264.90	56,500.65	20,735.19	97,532.19	27,976.05	60,230.79
1	2	Unión Temporal Hermanos Blanco	317,939.58	86,890.32	35,546.04	138,234.60	43,445.16	82,940.76
1	2	Unión Temporal Vestuario 2019	202,326.98	56,939.49	22,940.78	97,894.44	27,537.21	63,522.09

### SEGMENTO 3 CALZADO DE CALLE FEMENINO

Categoría	Zona	Segmento	Calzado de calle para dama.
1	2	Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.	\$ 80,307.72
1	2	Confecciones Paez S.A.	\$ 87,658.29
1	2	C.I Warriors Company S.A.S.	\$ 104,224.50
1	2	Unión Temporal Hermanos Blanco	\$ 96,544.80
1	2	Dotación Integral S.A.S.	\$ 131,542.29
1	2	Unión Temporal Calzado 2019	\$ 84,202.43
1	2	Sparta Shoes S.A.S.	\$ 114,098.40

### SEGMENTO 4 CALZADO DE CALLE MASCULINO



Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.  
Teléfono: 032-7377307 – (1)4261487

[cenacpas@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpas@buzonejercito.mil.co)



Categoría	Zona	Proveedor	Calzado de calle para caballero formal.	Calzado casual para caballero.
1	2	Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.	\$ 89,084.52	\$ 96,764.22
1	2	Confecciones Paez S.A.	\$ 89,962.20	\$ 87,658.29
1	2	Unión Temporal Hermanos Blanco	\$ 100,933.20	\$ 100,933.20
1	2	Dotación Integral S.A.S.	\$ 142,513.29	\$ 142,513.29
1	2	Bacet Group S.A.S.	\$ 109,161.45	\$ 103,675.95
1	2	Unión Temporal Calzado 2019	\$ 93,363.21	\$ 101,262.33
1	2	Sparta Shoes S.A.S.	\$ 113,001.30	\$ 107,515.80

#### 4.1.3. ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD COMPRADORA EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA según ACUERDO MARCO DE COMPRA

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

1. *Para iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición de la Dotación de Vestuario de Calle, la Entidad Compradora debe planear la compra de los bienes de acuerdo con lo establecido en las siguientes normas: (i) Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, la cual indica que las Entidades Estatales deberán hacer entrega a los trabajadores permanentes, cada 4 meses al año de un par de zapatos y un vestido de trabajo; ó (ii) Ley 1861 de 2017, que establece que las fuerzas militares deberán entregar al personal relacionado en dicha norma una dotación de vestido civil equivalente a un SMLMV al momento de su licenciamiento. De otro lado, si las Entidades Compradoras tienen la necesidad de adquirir Vestuario que no se encuentre regulado por las normas anteriormente referidas, lo podrán hacer mediante el presente Acuerdo Marco. Para lo cual, deberán primero tener en cuenta los tiempos establecidos en la Tabla 4 del presente documento; y segundo diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano un evento de Solicitud de Cotización para la compra de Dotaciones de Vestuario de Calle enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. Para la cual la Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de cotización de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la creación del evento de Solicitud de Cotización para recibir las cotizaciones. La Entidad Compradora deberá programar la hora de cierre del evento de Solicitud de Cotización a las 5:00 pm del día del cierre.*
2. *Si después de enviar el evento de Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, deberá editar dicho evento y ampliar el plazo antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones (el plazo del evento debe ser siempre mínimo de diez (10) días calendario). El evento de Solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección.*
3. *En caso de que la Entidad Compradora: (i) cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotizaciones de los Proveedores, o (ii) no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un acto administrativo motivado.*
4. *La Entidad Compradora debe especificar en la Solicitud de Cotización:*

*En la Categoría uno (1) la Entidad Compradora debe especificar: (i) Categoría; (ii) Zona; (iii) Segmento; (iv) Vestuario; (v) tipo de orden de entrega; (vi) ciudad de*



Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.  
Teléfono: 032-7377307 – (1)4261487

[cenacpas@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpas@buzonejercito.mil.co)

- entrega del Vestuario; (vii) número de días que requiere instalada la Tienda Móvil (si aplica); (viii) gravámenes adicionales (si aplica, de acuerdo al régimen tributario de la Entidad Compradora); (ix) Ley que rige a la Entidad Compradora para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle; (x) si la Entidad Compradora requiere logo, debe adjuntar la especificación técnica del mismo; y las demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Adicionalmente, las Entidades Compradoras que aplican la Ley 1861 de 2017 para adquirir la Dotación de Vestuario de Calle, deberán indicar cuales prendas con el menor peso no podrá ofrecer de más el Proveedor.*
5. *Las Entidades Compradoras que adquieran la Dotación de Vestuario de Calle en la Categoría uno (1) por un valor inferior a US \$125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, deberá crear dicho evento con la plantilla de la Categoría uno (1) que contiene únicamente a los Proveedores adjudicados con calidad de Mypimes.*
  6. *Cuando el valor del evento de Solicitud de Cotización supere los US \$125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Compradora deberá crear dicho evento con la plantilla de la Categoría uno (1) que contiene los Proveedores del mismo Segmento de las Categorías uno (1) y dos (2).*
  7. *Las Entidades Compradoras que deban adquirir la Dotación de Vestuario de Calle en algún Segmento que resultó desierto de alguna Zona de la Categoría uno (1) deberán crear el evento de Solicitud de Cotización con los Proveedores adjudicados en la Categoría dos (2) para ese Segmento.*
  8. *En las Categorías dos (2) y tres (3) la Entidad Compradora debe especificar: (i) Categoría; (ii) Segmento; (iii) Vestuario; (iv) tipo de orden de entrega; (v) ciudad y dirección de entrega del Vestuario; (vi) modalidad de entrega (solo aplica para la Categoría tres (3)); (vii) número de días que requiere instalada la tienda móvil (si aplica); (viii) gravámenes adicionales (si aplica de acuerdo al régimen tributario de la Entidad Compradora); (x) Ley que rige a la Entidad Compradora para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle; (xi) si la Entidad Compradora requiere logo, debe adjuntar la especificación técnica del mismo; y las demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Adicionalmente, las Entidades Compradoras que aplican la Ley 1861 de 2017 para adquirir la Dotación de Vestuario de Calle, la Entidad Compradora deberá indicar cuales prendas con el menor peso no podrá ofrecer de más el Proveedor.*
  9. *Las Entidades Compradoras que adquieran la Dotación de Vestuario de Calle en las Categorías dos (2) y tres (3) deberán crear el evento de Solicitud de Cotización con los Proveedores adjudicados en los Segmentos de dichas categorías.*
  10. *Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (como estampillas u otros tributos) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación.*
  11. *En los eventos de Solicitud de Cotización para la colocación de las Órdenes de Compr de aquellos bienes de dotación de vestuario a los que se refiere la Ley 1861 de 2017, las Entidades Compradoras deberán seleccionar en los Segmentos 1 y 2*

*al Proveedor que haya ofrecido la mayor cantidad de prendas de acuerdo con el peso de cada Vestuario.*

12. *El peso del Vestuario es calculado de acuerdo con el promedio respecto del precio del Catálogo y el valor total de la dotación. La Entidad Compradora debe elegir en la Solicitud de Cotización las prendas con menor peso, en las cuales el Proveedor no podrá ofrecer cantidades adicionales de acuerdo con su necesidad.*
13. *Para los Segmentos 3 y 4, la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio total del calzado.*
14. *Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una Cotización con posibles precios artificialmente bajos a criterio de dicha Entidad Compradora, o cuando el precio no pareciera suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.*
15. *La cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de la finalización del evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en cotizaciones.*
16. *En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:*
  - a. *La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.*
  - b. *Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.*
  - c. *Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.*
17. *Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la cotización del Proveedor teniendo en cuenta que:*
  - a. *Para las cotizaciones presentadas a los bienes relacionados con la Dotación de Vestuario de Calle referidos en la Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, o para las Entidades Compradoras que tengan la necesidad de adquirir Vestuario que no se encuentre regulado por esta Ley o la Ley 1861 de 2016, la Entidad Compradora diligenciará el estudio previo con la cotización que haya presentado el menor precio total.*

- b. Para aquellos bienes de dotación a la que se refiere la Ley 1861 de 2017, en la que se establece que las fuerzas militares deberán entregar al personal relacionado en dicha norma una dotación de vestido civil equivalente a un SMLMV al momento de su licenciamiento; la Entidad Compradora referirá en su estudio previo la cotización que haya ofrecido la mayor cantidad de prendas en total para los Segmentos uno (1) y dos (2); en los casos de los Segmentos tres (3) y cuatro (4), la Entidad Compradora deberá tener en cuenta el menor precio total.
- c. La Entidad Compradora debe tener en cuenta los plazos establecidos en el Acuerdo Marco para determinar la vigencia de la Orden de Compra, incluyendo los 15 días calendario posteriores a la entrega de la Dotación de Vestuario con los cuales cuenta el Proveedor para entregar el resultado de la prueba de laboratorio o del ente certificador.
18. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo o el que haya ofrecido la mayor cantidad de prendas no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.
19. La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento del evento de Solicitud de Cotización y seleccionar al Proveedor así:
- (i) Las Entidades Compradoras regidas por la Ley 70 de 1988 reglamentada parcialmente a través del Decreto 1978 de 1989, o las Entidades Compradoras que tengan la necesidad de adquirir Vestuario que no se encuentre regulado por esta Ley o la Ley 1861 de 2016 deberán seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio total del Vestuario en todos los Segmentos.
  - (ii) Las Entidades Compradoras regidas por la Ley 1861 de 2017, deberán seleccionar en los Segmentos 1 y 2 al Proveedor que haya ofrecido la mayor cantidad de prendas de acuerdo con el peso de cada Vestuario. Para los Segmentos 3 y 4, la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio total del calzado.
20. De llegarse a evidenciar una inhabilidad sobreviniente del Proveedor seleccionado, la Entidad Compradora deberá seleccionar al segundo que haya ofrecido el menor precio o que haya ofrecido la mayor cantidad de prendas según corresponda.
21. Indicar en el formato de Solicitud de Cotización al Proveedor el lugar y el horario para recibir el Vestuario.
22. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos para la Dotación de Vestuario de Calle de la Solicitud de Cotización, de lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento con la justificación correspondiente, desestimar las cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los artículos a contratar.
23. La aceptación de la solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la cotización más económica o con mayor cantidad de prendas ofrecida según corresponda el caso, la Entidad Compradora debe proceder a expedir con la Orden de Compra el respectivo registro presupuestal.

24. Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá:
- (i) haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 19 del presente documento;
  - (ii) tener el registro presupuestal para la Orden de Compra; y (iii) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor.
25. La Entidad Compradora debe designar un supervisor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación de la Entidad Compradora deberá:
- (i) verificar que las prendas de la Dotación de Vestuario de Calle cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco, es importante mencionar que la Entidad Compradora podrá designar un comité quien apoyara al supervisor para esta labor;
  - (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantía de cumplimiento que respaldara las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 19;
  - (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento;
  - (iv) suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes hábiles al cumplimiento de los numeral (iii) de esta cláusula, esta acta deberá contener la siguiente documentación: a) la aprobación de la garantía; b) el listado de los beneficiarios de la dotación en donde se debe consignar como mínimo el nombre completo y el número de identificación de cada uno de los beneficiarios; c) las modalidades de entrega de la dotación para la Orden de Compra; d) el laboratorio acreditado por la ONAC que realizará las pruebas técnicas del Vestuario u organismo de certificación acreditados por la ONAC que realizará la certificación de conformidad del Vestuario dependiendo del caso; e) metodología para la toma de muestras una vez la Entidad Compradora reciba la totalidad del Vestuario para el envío al laboratorio de acuerdo con lo especificado en el Anexo 1 del pliego de condiciones; f) lugar, fecha y hora para tomar la muestra con la certificadora en caso de ser requerido de acuerdo con el valor de la Orden de Compra en SMMLV; g) definir el medio y empresa de transporte que llevará la muestra al laboratorio y h) cualquier otro detalle relevante para el normal desarrollo del proceso de certificación de los bienes.

**Notas:** (a) el presente procedimiento se puede realizar de manera presencial o virtual de acuerdo con lo pactado entre la Entidad Compradora y el Proveedor adjudicatario de la Orden de Compra; y (b) en los casos en que la modalidad de entrega requiera que la Entidad Compradora se desplace hasta las instalaciones del Proveedor para seleccionar la muestra, la Entidad Compradora podrá acordar con el Proveedor que sea este quien tome la muestra y la envíe directamente al laboratorio, de igual forma si la Entidad Compradora decide no estar presente al momento de la toma de muestras por parte del ente certificador, podrá acordarlo con el Proveedor (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido por la Ley (vi) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (vii) todas las demás actividades que se deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.

26. La Entidad Compradora debe verificar en la Operación Secundaria el cumplimiento de los requisitos generales del Vestuario de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas de las prendas en el Anexo 1 del pliego de condiciones. Para esto, podrá nombrar un comité que ayude al supervisor de la Orden de Compra con dicha verificación. El no cumplimiento de los requisitos específicos del Vestuario genera un incumplimiento de la Orden de Compra, lo cual posibilita la aplicación del procedimiento para la imposición de multas al Proveedor que haya lugar por parte de la Entidad Compradora.



27. La Entidad Compradora recibirá por parte del Proveedor la entrega total de los bienes adquiridos en la fecha y hora establecida en el Acta de Inicio. El día de la entrega el supervisor de la Orden de Compra junto con el Proveedor extraerá aleatoriamente la muestra que deberá ser enviada el mismo día al laboratorio escogido por el Proveedor. Retirada la muestra el Proveedor procederá a sellar las cajas contentivas de las prendas la cuales quedarán en custodia y responsabilidad de la Entidad Compradora hasta el día que lleguen los resultados de las pruebas las cuales no podrán exceder los quince (15) calendarios contados a partir de la recepción por parte del laboratorio de las muestras.
28. La Entidad Compradora deberá realizar un acta mediante la cual quede establecido el inventario de las prendas entregadas por parte del Proveedor y las prendas que debe reponer con ocasión a las enviadas al análisis del laboratorio. Dicha acta debe estar firmada por la Entidad Compradora y el Proveedor.
29. Recibido el resultado de las pruebas técnicas realizadas por el laboratorio, la Entidad Compradora verificará el cumplimiento de los requisitos específicos de las fichas técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones. Una vez evidenciado el cumplimiento de las especificaciones técnicas la Entidad Compradora inmediatamente notificará por correo electrónico al Proveedor el recibido a satisfacción, y el Proveedor podrá iniciar el trámite de pago en los términos y condiciones establecidos en la cláusula 11.
30. La Entidad Compradora deberá realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de la modalidad de entrega que seleccione de acuerdo con los siguientes anexos del pliego de condiciones: (i) Anexo 5 para Tienda Móvil, (ii) Anexo 6 para Establecimiento, (iii) Anexo 7 para Punto Virtual, y (iv) Anexo 8 para Catálogo.
31. Adelantar las acciones pertinentes que procedan en caso de incumplimiento por parte del Proveedor.
32. Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 11.

## ENTREGA

El plazo máximo de entrega de la Dotación de Vestuario de Calle depende de la modalidad de entrega elegida y de la Categoría. Los tiempos señalados en la Tabla 4 incluyen el alistamiento y producción del Vestuario por parte de los Proveedores.

### TABLA 4 PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL VESTUARIO - MINUTA ACUERDO MARCO

#### Cláusula 8 Entrega

El plazo máximo de entrega de la Dotación de Vestuario de Calle depende de la modalidad de entrega elegida y de la Categoría. Los tiempos señalados en la Tabla 4 incluyen el alistamiento y producción del Vestuario por parte de los Proveedores.

Tabla 4 Plazo máximo para la entrega del Vestuario

Categoría	Cantidad de Vestuario en total (unidades)	Días calendario
1	Menor o igual a 100	30
	De 101 a 1.500	60
	De 1.501 a 3.000	70
2	De 3.001 a 20.000	80
	De 20.001 a 30.000	90
3	Mayer a 30.000	120

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor, de común acuerdo podrán establecer un mayor plazo máximo de entrega, siempre y cuando el nuevo plazo no contraríe los plazos legales para la entrega de la dotación de vestuario a los Beneficiarios

Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor, de común acuerdo podrán establecer un mayor plazo máximo de entrega, siempre y cuando el nuevo plazo no contrarie los plazos legales para la entrega de la dotación de vestuario a los Beneficiarios.

- **Establecimiento o Tienda Móvil:** el plazo máximo establecido en la Tabla 4 empieza a contar una vez la Entidad Compradora envía al Proveedor el listado con el nombre de los Beneficiarios, y el periodo de vigencia de las Órdenes de Entrega.

- **Punto Virtual:** los Beneficiarios de la Entidad Compradora deben realizar el pedido durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Entrega, en caso de que la cantidad de Beneficiarios sea superior a 300, el tiempo para realizar el pedido es de 10 días hábiles. Posteriormente, el supervisor de la Orden de Compra de la Entidad Compradora deberá solicitar al proveedor la Dotación de Vestuario de Calle total de todos los Beneficiarios de la Entidad Compradora a través del Punto Virtual durante los dos (2) días hábiles siguientes a la realización del pedido de todos los Beneficiarios.

El plazo máximo de la Tabla 4 empieza a contar una vez el supervisor de la Orden de Compra de la Entidad Compradora realiza la solicitud al proveedor de la Dotación de Vestuario de Calle total de todos los Beneficiarios de la entidad.

Si la Entidad Compradora lo solicita, el Proveedor debe presentarle cuando esta lo requiera un listado en formato Excel con el nombre y el número de cédula de los Beneficiarios (o el código del Beneficiario si por razones de seguridad la Entidad Compradora no puede divulgar esta información), indicando si éstos han solicitado su Vestuario de acuerdo con la Orden de Entrega. Adicionalmente, el formato de Excel debe contener la fecha de la solicitud por cada modalidad de entrega y el Vestuario solicitado.

Adicionalmente, los Proveedores deben ofrecer a las Entidades Compradoras y a los Beneficiarios: (i) una línea de servicio disponible de lunes a sábado entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m., y (ii) un chat dentro del Punto Virtual disponible de lunes a sábado entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m.

- **Catálogo de Vestuario:** los Beneficiarios de la Entidad Compradora deben realizar el pedido durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Entrega, en caso de que la cantidad de Beneficiarios sea superior a 300, el tiempo para realizar el pedido es de 10 días hábiles. Luego, el supervisor de la Orden de Compra de la Entidad Compradora deberá solicitar la Dotación de Vestuario total de todos los Beneficiarios de la Entidad Compradora al Proveedor durante los dos (2) días hábiles siguientes a la realización del pedido de todos los Beneficiarios.

El plazo máximo de la Tabla 4 empieza a contar una vez el supervisor de la Orden de Compra de la Entidad Compradora realiza la solicitud de la Dotación de Vestuario de Calle total de todos los Beneficiarios de la entidad al Proveedor.

Si al momento que el supervisor de la Orden de Compra pretenda realizar la solicitud de dotación completa hay Beneficiarios que no han realizado su solicitud de Vestuario individual a través del Punto Virtual o del Catálogo de Vestuario, el supervisor de la Orden de Compra debe solicitar el Vestuario de dicho Beneficiario de acuerdo con la información de tallas que posea de este y en los modelos que crea convenientes, para así poder hacer una solicitud de Dotación masiva a través de la plataforma o correo electrónico en el caso del Catálogo de Vestuario.

El retraso en los tiempos de entrega establecidos en la Orden de Compra genera el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio con el Proveedor por parte de la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora y el Proveedor podrán pactar entregas parciales, las cuales deben ser establecidas dentro de los términos definidos en el acta de inicio.

**Nota:** (i) Los plazos establecidos en la Tabla 4 no incluyen los tiempos que contemple el laboratorio o el ente certificador en realizar los ensayos según corresponda. En todo caso, el plazo para la entrega del resultado del laboratorio o del ente certificador no podrá exceder los 15 días calendario posteriores a la entrega del Vestuario; (ii) en el evento en que la Entidad Compradora rechace la Dotación de Vestuario entregada por el Proveedor por el no cumplimiento de fichas técnicas como resultado de los ensayos de laboratorio o el ente certificador, deberá proceder de conformidad con lo establecido en las cláusulas 20, 21 y 22 de la minuta del Acuerdo Marco, o en caso de que la necesidad así lo exija podrá acordar con el Proveedor un procedimiento diferente para la entrega de la Dotación de Vestuario que cumpla con lo establecido en las fichas técnicas del Acuerdo Marco.

## MODALIDADES DE ENTREGA POR PROVEEDOR

Los Proveedores deben garantizar las siguientes modalidades de entrega durante la vigencia del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más (VER TABLA 5):

**TABLA 5 MODALIDADES DE ENTREGA POR PROVEEDOR – MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

Tabla 5 Modalidades de entrega por Proveedor

Proveedor	Categoría	Zona de la Categoría uno (1)	Segmento	Modalidad de entrega
Luz Mila Pérez	1	6	3	*Bogotá y Tolima (Ibagué): Establecimiento y Catálogo de Vestuario *Huila, Boyacá, Mela, Casanare y Caquetá: Catálogo de Vestuario y Punto Virtual.
Crisallex S.A.	2, 3	N/A	1, 2, 3, 4	Establecimiento, Catálogo de Vestuario, Tienda Móvil y Punto Virtual
Dotación Integral S.A.S.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	3, 4	Punto Virtual y Catálogo de Vestuario
Unión Temporal Hermanos Blanco	1, 2	1, 2, 3, 4, 6,	2, 3, 4	Punto Virtual y Catálogo de Vestuario
Celmy LTDA.	1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	1	Punto Virtual y Catálogo de Vestuario
Yubarta S.A.S.	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	1, 2	Punto Virtual y Catálogo de Vestuario
	1	5, 7	3, 4	
Bacet Group S.A.S.	1	6	3	Tienda Móvil, Punto Virtual y Catálogo de Vestuario
	2	1, 2, 3, 4, 6	4	
Unión Temporal Color y moda	2	N/A	3, 4	Establecimiento y Tienda Móvil Establecimiento, Catálogo de Vestuario, Tienda Móvil y Punto Virtual Establecimiento y Punto Virtual
	3	N/A	1, 2, 3, 4	
	1, 2	1, 6		
Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.	1	2, 3, 4, 5,	1, 2, 3, 4	Punto Virtual y Catálogo de Vestuario
	3	N/A		Establecimiento, Catálogo de Vestuario, Tienda Móvil y Punto Virtual
Unión Temporal Calzado 2019	1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	3, 4	Punto Virtual y Catálogo de Vestuario
		1, 2, 3, 4		Punto Virtual, Catálogo de Vestuario y Tienda Móvil
Sparta Shoes S.A.S.	1	5		Punto Virtual y Catálogo de Vestuario
		6	3, 4	Establecimiento, Catálogo de Vestuario, Tienda Móvil y Punto Virtual
	2	N/A		Punto Virtual, Catálogo de Vestuario y Tienda Móvil
Confecciones Paez S.A.	1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	1, 2, 4	Punto Virtual, Catálogo de Vestuario y Tienda Móvil
	1	1, 2, 3, 4, 5, 7	3	
	2	N/A	1, 2	
C.I Warriors Company S.A.S.	1	1, 2, 3, 4, 5, 6	1	Punto Virtual y Catálogo de Vestuario
	1, 2	1, 2, 3, 4, 6, 7	3	
Permoda LTDA.	2, 3	N/A	1, 2, 3, 4	Establecimiento, Catálogo de Vestuario, Tienda Móvil y Punto Virtual
	2			Establecimiento y Punto Virtual
NCS Moda S.A.S	3	N/A	1, 2, 3, 4	Establecimiento, Catálogo de Vestuario, Tienda Móvil y Punto Virtual
	2	N/A		Punto Virtual y Catálogo de Vestuario
Unión Temporal Dotación 2019	2	N/A	1, 2	Punto Virtual y Catálogo de Vestuario
Unión Temporal Vestuario 2019	1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	1, 2	Punto Virtual y Catálogo de Vestuario
Vanegas Vallejo Inversores S.A.S.	1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	1	Punto Virtual y Catálogo de Vestuario
Degerard MG S.A.S.	1	5, 7	2	Punto Virtual y Catálogo de Vestuario
		7	4	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

### PRECIO DE DOTACION DE VESTUARIO DE CALLE III

*El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras las prendas de la Dotación de Vestuario de Calle al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.*

*El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para entregar la Dotación de Vestuario de Calle solicitada.*

*Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien mediante la aplicación de la siguiente fórmula:*

$$P = \frac{Pbs}{1-G}$$

*Dónde:*

- P: es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).*
- Pbs: es el precio del bien y/o servicio en el Catálogo*
- G: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).*

*El precio del producto en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización vinculante por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos y ser menor o igual al precio ofrecido por el Proveedor en el Catálogo.*

*El precio publicado en el Catálogo incluye: (i) El valor del producto sin IVA, (ii) El costo de entrega en la sede de la Entidad Compradora señalada en la Solicitud de Cotización; (iii) El certificado de conformidad o las pruebas técnicas; (iv) El transporte del envío de las prendas al laboratorio donde se hará la prueba técnica solicitada y todo lo que se requiera para realizar la prueba técnica.*

## 5. ANÁLISIS ECONÓMICO

### 5.1. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA.

De conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019, y los proveedores suscritos en él, la orden de compra establecida en la plataforma virtual del acuerdo, resultara ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva de los respectivos proveedores en los términos del acuerdo, que en toda caso bajo la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, siempre el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al precio más bajo.

Según el Análisis realizado por el Comité Económico Estructurador el presupuesto base destinado para el presente proceso es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$30.631.337,00)**, . El precio base se debe realizar por segmentos ya que tenemos cuatro segmentos diferentes así:

Para ropa femenina el valor base es de Diecisiete millones seiscientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos mda/cte (\$ 17.631.844.92)

Para ropa masculina el valor base es de cuatro millones ochocientos ocho mil trecientos setenta y un pesos con nueve centavos mda/cte. (\$4.808.371,09 )

Para el calzado de calle femenino el valor base es de seis millones seiscientos sesent y un mil novecientos setenta y cuatro pesos con ocho centavos (\$ 6.661.974.08)

Para el calzado de calle masculino el valor base es de un millón quinientos veinte mil ciento veintinueve mil ciento cuarenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos mda/cte. (\$ 1.529.146.54 )

Los anteriores valores incluyen el IVA correspondiente, además de todos los impuestos, gravámenes, tasas y en general todos los costos asociados a que haya lugar.

**NOTA:** Para sustento de lo anterior, se adjunta a este estudio la correspondiente evaluación económica en la carpeta maestra.

## 5.2. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES.

Una vez recibidas las cotizaciones, se procedió a analizarlas y compararlas.

### 5.2.1. RESPUESTAS

#### 5.2.1.1 EVENTO DE COTIZACION DE ROPA FEMENINA

De acuerdo al evento de cotización No.102745 se obtuvo respuesta de seis (07) empresas que hacen parte del acuerdo marco de precios así:

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (1 artículos)				
div03-Ley 70 de 1988 ...		67.000 (unidad)	35.490,04 COP	2.375.822,68 COP
div03-Ley 70 de 1988 ...		67.000 (unidad)	119.652,96 COP	8.180.154,24 COP
div03-Ley 70 de 1988 ...		2.000 (unidad)	27.455,07 COP	54.910,14 COP
div03-IVA		1.000 (unidad)	2.057.700,02 COP	2.057.700,02 COP
Total de la base				17.597.073,73 COP
Mejor total (todos los proveedores)				12.678.587,08 COP
Almacen 4.918.486,65 COP				
Almacen total de proveedores				12.650.334,70 COP

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Celmy LTDA	Celmy LTDA - #98275	10/03/21 17:18 -0500	17.597.073,7343 COP	13.015.306,82 COP	4.581.675,9143 COP	
Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S	Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S - #98356	01/03/21 16:42 -0500	17.597.073,7343 COP	20.827.115,01 COP	-3.230.041,2757 COP	
UNION TEMPORAL VESTUARIO 2019	UNION TEMPORAL VESTUARIO 2019 - #98453	11/03/21 15:13 -0500	17.597.073,7343 COP	20.990.684,99 COP	-3.393.611,2557 COP	
C I WARRIORS COMPANY S.A.S	C I WARRIORS COMPANY S.A.S - #98457	11/03/21 16:26 -0500	17.597.073,7343 COP	13.543.175,47 COP	4.053.898,2643 COP	
YUBARTA S.A.S	YUBARTA S.A.S - #60726	10/03/21 18:08 -0500	17.597.073,7343 COP	12.950.331,70 COP	4.646.742,0343 COP	
Confeciones Paez S.A	Confeciones Paez S.A - #60813	10/03/21 16:42 -0500	17.597.073,7343 COP	13.153.953,66 COP	4.443.090,0743 COP	
VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S	VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S - #60149	08/03/21 10:17 -0500	17.597.073,7343 COP	22.416.807,40 COP	-4.821.733,6657 COP	

### 5.2.1.2 EVENTO DE COTIZACION DE CALZADO CALLE FEMENINO

De acuerdo al evento de cotización No. 102765, se obtuvo respuesta de siete(07) empresas que hacen parte del acuerdo marco de precios así:

Respuestas

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO - #59273	01/03/21 15:07 -0500	6.627.202.9037 COP	5.172.930.00 COP	1.454.272.9037 COP	
SPARTA SHOES S.A.S	SPARTA SHOES S.A.S - #59280	09/03/21 07:44 -0500	6.627.202.9037 COP	6.308.517,87 COP	318.685.0237 COP	
Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S	Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S - #59282	01/03/21 16:43 -0500	6.627.202.9037 COP	6.627.203,20 COP	-0,2963 COP	
UNION TEMPORAL CALZADO 2019	UNION TEMPORAL CALZADO 2019 - #59285	11/03/21 12:33 -0500	6.627.202.9037 COP	6.940.003,91 COP	-321.401,0063 COP	
DOTACION INTEGRAL S.A.S	DOTACION INTEGRAL S.A.S - #59709	04/03/21 08:56 -0500	6.627.202.9037 COP	4.448.032,54 COP	2.179.170.3637 COP	
Confeciones Paez S.A	Confeciones Paez S.A - #60182	10/03/21 16:44 -0500	6.627.202.9037 COP	5.063.653,91 COP	1.563.548.9937 COP	
C I WARRIORS COMPANY S.A.S	C I WARRIORS COMPANY S.A.S - #60307	11/03/21 16:25 -0500	6.627.202.9037 COP	5.074.517,88 COP	1.552.685.0237 COP	

Página 15 | 45 | 90

### 5.2.1.3 EVENTO DE COTIZACION DE ROPA PARA CABALLERO

De acuerdo al evento de cotización No. 102767, se obtuvo respuesta de cinco (05) empresas que hacen parte del acuerdo marco de precios así:

Respuestas

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO - #59239	02/03/21 17:47 -0500	4.763.482.5021 COP	4.788.960,00 COP	-26.077,4979 COP	
Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S	Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S - #59237	01/03/21 16:45 -0500	4.763.482.5021 COP	4.763.482,42 COP	0,0021 COP	
UNION TEMPORAL VESTUARIO 2019	UNION TEMPORAL VESTUARIO 2019 - #59454	11/03/21 14:58 -0500	4.763.482.5021 COP	4.831.791,44 COP	-68.308,9379 COP	
YUBARTA S.A.S	YUBARTA S.A.S - #60720	10/03/21 18:10 -0500	4.763.482.5021 COP	3.875.446,75 COP	888.035,7521 COP	
Confeciones Paez S.A	Confeciones Paez S.A - #60183	10/03/21 16:47 -0500	4.763.482.5021 COP	5.242.140,02 COP	-478.657,5179 COP	

Página 15 | 45 | 90

### 5.2.1.4 EVENTO DE COTIZACION DE CALZADO CABALLERO

De acuerdo al evento de cotización No. 102769, se obtuvo respuesta de siete (07) empresas que hacen parte del acuerdo marco de precios así:

Respuestas

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
SPARTA SHOES S.A.S	SPARTA SHOES S.A.S - #59294	10/03/21 15:17 -0500	1.484.258,3204 COP	1.042.628,52 COP	441.629,8003 COP	
UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO - #59205	02/03/21 17:43 -0500	1.484.258,3204 COP	1.249.500,00 COP	234.758,3204 COP	
Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S	Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S - #59289	01/03/21 16:46 -0500	1.404.250,3204 COP	1.555.004,24 COP	-60.825,9196 COP	
UNION TEMPORAL CALZADO 2019	UNION TEMPORAL CALZADO 2019 - #59345	11/03/21 13:01 -0500	1.484.258,3204 COP	1.638.824,85 COP	-154.566,5296 COP	
BACET GROUP S.A.S	BACET GROUP S.A.S - #59952	03/03/21 10:41 -0500	1.484.258,3204 COP	1.655.186,65 COP	-170.928,3296 COP	
DOTACION INTEGRAL S.A.S	DOTACION INTEGRAL S.A.S - #59711	04/03/21 09:01 -0500	1.404.258,3204 COP	2.386.202,47 COP	-901.944,1496 COP	
Confeciones Paez S.A	Confeciones Paez S.A - #60186	10/03/21 16:48 -0500	1.484.258,3204 COP	1.484.258,27 COP	0,0234 COP	

## 5.2.2. VALOR TOTAL DE LAS COTIZACIONES:

### 5.2.2.1 VALOR TOTAL COTIZACIONES ROPA FEMENINA

Al verificar el valor total de la cotización y compararlo con el precio base, se evidenció que de las seis ofertas presentadas concuerdan con el precio base excepto las presentadas por las empresas Inversiones SARHEM de Colombia SAS, Unión Temporal Vestuario 2019, Vanegas Vallejo Inversores SAS .A. las cuales están por encima del precio base así:

PRECIO DE REFERENCIA	<b>17,597,073.73</b>
C.I Warriors Company S.A.S	13,543,175.47
Celmy LTDA.	13,015,396.82
Confecciones Paez S.A	13,153,983.66
Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.	<b>20,827,115.01</b>
Unión Temporal Vestuario 2019	<b>20,930,684.99</b>
Vanegas Vallejo Inversores S.A.S.	<b>22,418,807.40</b>
Yubarta S.A.S.	12,950,331.70

### 5.2.2.2 VALOR TOTAL COTIZACIONES CALZADO CALLE FEMENINO

Al verificar el valor total de la cotización y compararlo con el precio base, se evidenció que de las siete ofertas presentadas, cuatro de ellas concuerdan con el precio base. y las presentadas por las empresas Unión Temporal CALZADO 2019 y Union Temporal Hermanos Blanco se encuentran por encima del precio base así:

PRECIO DE REFERENCIA Total Iva Incluido	<b>6,627,202.90</b>
CI.WARRIORS COMPANY SAS	5,074,517.88
CONFECCIONES PAEZ SA	5,063,653.91
DOTACION INTEGRAL SAS	4,448,032.54
INVERSIONES SARHEM	<b>6,627,203.20</b>
SPARTA SHOES SAS	6,308,517.87
UNION TEMPORAL CALDAZO 2019	<b>6,948,603.91</b>
UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	<b>5.172.930.00</b>

### 5.2.2.3 VALOR TOTAL COTIZACIONES ROPA PARA CABALLERO

Al verificar el valor total de la cotización y compararlo con el precio base, se evidenció que de las cinco ofertas presentadas concuerdan dos con el precio base, y las presentadas por las empresas Union Temporal Hermanos Blanco, Unión Temporal Vestuario 2019 y Confecciones Paez S.A. se encuentran por encima del precio base así:

PRECIO DE REFERENCIA BASE	<b>4,763,482.50</b>
Confecciones Paez S.A.	<b>5,242,140.02</b>

Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.	4,763,482.42
Unión Temporal Vestuario 2019	4,831,791.44
UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	4,788,560.00
Yubarta S.A.S.	3,875,446.75

#### 5.2.2.4 VALOR TOTAL COTIZACIONES CALZADO CABALLERO

PRECIO DE REFERENCIA BASE	1,484,258.32
Bacet Group S.A.S.	1,655,186.85
Confecciones Paez S.A.	1,484,258.27
Dotación Integral S.A.S.	2,386,202.47
Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.	1,565,084.24
Sparta Shoes S.A.S.	1,042,628.52
UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	1,249,500.00
Unión Temporal Calzado 2019	1,638,824.85

Al verificar el valor total de la cotización y compararlo con el precio base, se evidenció que de las siete ofertas presentadas concuerdan tres con el precio base excepto las presentadas por las empresas Inversiones Bacet Group SAS, Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S., Dotacion Integral y Unión Temporal Calzado 2019, las cuales están por encima del precio base así:

Valores que sobrepasan el presupuesto oficial de la entidad.

#### 5.2.3. VERIFICACIÓN ARCHIVO ADJUNTO EXCEL:

Es muy importante aclarar que para análisis de las cotizaciones, se deberá tener en cuenta la condición tributaria de los proponentes, además de las normas tributarias vigentes.

Una vez publicadas las solicitudes de cotización se recibieron las siguientes cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por interesados en participar en el presente proceso por segmento así:

Segmento ropa femenina

	PROVEEDOR	VALOR TOTAL
1	C.I Warriors Company S.A.S	13,543,175.47
2	Celmy LTDA.	13,015,396.82
3	Confecciones Paez S.A	13,153,983.66
4	Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.	20,827,115.01
5	Unión Temporal Vestuario 2019	20,930,684.99
6	Vanegas Vallejo Inversores S.A.S.	22,418,807.40



### Segmento ropa masculina

	PROVEEDOR	VALOR TOTAL
1	Confecciones Paez S.A.	5,242,140.02
2	Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.	4,763,482.42
3	Unión Temporal Vestuario 2019	4,831,791.44
4	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	4,788,560.00
5	Yubarta S.A.S.	3,875,446.75

### Segmento calzado calle femenino

	PROVEEDOR	VALOR TOTAL
1	CI.WARRIORS COMPANY SAS	5,074,517.88
2	CONFECCIONES PAEZ SA	5,063,653.91
3	DOTACION INTEGRAL SAS	4,448,032.54
4	INVERSIONES SARHEM	6,627,203.20
5	SPARTA SHOES SAS	6,308,517.87
6	UNION TEMPORAL CALZAZO 2019	6,948,603.91
7	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	5.172.930.00

### Segmento calzado calle masculino

	PROVEEDOR	VALOR TOTAL
1	Bacet Group S.A.S.	1,655,186.85
2	Confecciones Paez S.A.	1,484,258.27
3	Dotación Integral S.A.S.	2,386,202.47
4	Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.	1,565,084.24
5	Sparta Shoes S.A.S.	1,042,628.52
6	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	1,249,500.00
7	Unión Temporal Calzado 2019	1,638,824.85

#### 5.2.4. ANALISIS DE COTIZACIONES POR SEGMENTO

##### 5.2.4.1 ANALISIS COTIZACIONES ROPA FEMENINA



Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.

Teléfono: 032-7377307 – (1)4261487

[cenacpas@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpas@buzonejercito.mil.co)



DESCRIPCION		PRECIO DE REFERENCIA	C.I Warriors Company S.A.S	Celmy LTDA.	Confeciones Paez S.A	Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.	Unión Temporal Vestuario 2019	Vanegas Vallejo Inversores S.A.S.	Yubarta S.A.S.
No	Kit / Producto	Número de Prendas	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total
1	Blusa para dama.	67	4,061,503.89	2,827,228.99	3,127,358.22	3,354,257.05	5,230,724.92	4,786,772.33	2,916,537.75
2	Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos).	69	13,434,537.41	10,646,982.00	9,807,212.65	9,734,383.55	15,526,848.28	16,069,122.42	9,965,564.25
3	Bata o blusa labor	2	101,032.44	68,964.47	80,825.94	65,343.07	69,541.82	74,790.24	68,229.70
<b>Total</b>			<b>17,597,073.73</b>	<b>13,543,175.47</b>	<b>13,015,396.82</b>	<b>13,153,983.66</b>	<b>20,827,115.01</b>	<b>20,930,684.99</b>	<b>12,950,331.70</b>
<b>AHORRO</b>				<b>4,053,898.27</b>	<b>4,581,676.92</b>	<b>4,443,090.08</b>	<b>(3,230,041.28)</b>	<b>(3,333,611.26)</b>	<b>(4,821,733.67)</b>
<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>				<b>CUARTO LUGAR</b>	<b>SEGUNDO LUGAR</b>	<b>TERCER LUGAR</b>	<b>SUPERA PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>SUPERA PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>SUPERA PRESUPUESTO OFICIAL</b>
<b>RESULTADO DE LA EVALUACION</b>				<b>CUMPL E</b>	<b>CUMPL E</b>	<b>CUMPL E</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>PRIMER LUGAR CUMPL E</b>

#### 5.2.4.2 ANALISIS COTIZACIONES CALZADO CALLE FEMENINA

Detalle	CANTIDAD	Vr. Unitario con Iva	PRECIO DE REFERENCIA Total Iva Incluido	CLWARRIORS COMPANY SAS	CONFECIONES PAEZ SA	DOTACION INTEGRAL SAS	INVERSIONES SARHEM	SPARTA SHOES SAS	UNION TEMPORAL CALDAZO 2019	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO
				Vr.Total con Iva	Vr.Total con Iva	Vr.Total con Iva	Vr.Total con Iva	Vr.Total con Iva	Vr.Total con Iva	Vr.Total con Iva
Calzado de calle para dama.	69	96,046.42	6,627,202.90	5,074,517.88	5,063,653.91	4,448,032.64	6,627,203.20	6,308,517.87	6,948,603.91	5,172,930.00
<b>AHORRO</b>					1,563,549.00	2,179,170.36	(0.30)	318,685.03	(321,401.01)	(1,454,272.9)
<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>				Tercer Lugar	Segundo Lugar	Primer Lugar	Supera Presupuesto	Cuarto Lugar	Supera Presupuesto	Supera Presupuesto
<b>RESULTADO DE LA EVALUACION</b>				Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

#### 5.2.4.3 ANALISIS COTIZACIONES ROPA MASCULINA

DETALLE		PRECIO DE REFERENCIA BASE	Confeciones Paez S.A.	Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.	Unión Temporal Vestuario 2019	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	Yubarta S.A.S.
No	Kit / Producto	Número de Prendas	Unidad	Total con IVA	Total con IVA	Total IVA incluido	Total IVA incluido
1	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción dos).	10	Unid	2,403,784.69	2,873,519.89	2,403,784.65	2,419,789.91
2	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos).	10	Unid	671,800.09	675,736.38	671,800.10	680,984.88
3	Camisa tipo polo	4	Unid	132,260.64	133,835.16	132,260.65	131,735.81
4	Corbata	2	Unid	39,888.13	49,597.75	39,888.13	54,873.42
5	Chaqueta de drill	8	Unid	925,824.50	933,172.30	925,824.47	936,638.24

6	Pantalón de dril formal	8	Unid	589,924.45	576,278.54	589,924.41	607,769.18	618,800.00	450,315.99
	<b>total</b>	<b>42</b>		<b>4,763,482.50</b>	<b>5,242,140.02</b>	<b>4,763,482.42</b>	<b>4,831,791.44</b>	<b>4,788,560.00</b>	<b>3,875,446.75</b>
	AHORRO				(478,657.52)	0.09	(68,308.94)	(25,077.50)	888,035.75
	ORDEN DE ELEGIBILIDAD				Supera Presupuesto	Segundo Lugar	Supera Presupuesto	Supera Presupuesto	Primer Lugar
	RESULTADO DE LA EVALUACION				Cumple	Cumple	No. Cumple	No Cumple	Cumple

#### 5.2.4.4 ANALISIS COTIZACIONES CALZADO MASCULINO

Detalle			PRECIO DE REFERENCIA BASE	Bacet Group S.A.S.	Confecciones Paez S.A.	Dotación Integral S.A.S.	Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.	Sparta Shoes S.A.S.	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	Unión Temporal Calzado 2019
Kit / Producto	Número de Prendas	Unidad	Total con IVA	Total con Iva	Total con Iva	Total con Iva	Total con Iva	Total con Iva	Total con Iva	Total con Iva
Calzado casual para caballero.	8	Unid	838,700.42	942,357.10	838,700.39	1,363,544.27	925,824.47	596,642.49	714,000.00	968,861.73
Calzado de calle para caballero formal.	6	Unid	645,557.90	712,829.75	645,557.89	1,022,658.20	639,259.77	445,986.03	535,500.00	669,963.12
<b>total</b>			<b>1,484,258.32</b>	<b>1,655,186.85</b>	<b>1,484,258.27</b>	<b>2,386,202.47</b>	<b>1,565,084.24</b>	<b>1,042,628.52</b>	<b>1,249,500.00</b>	<b>1,638,824.85</b>
AHORRO				(170,928.53)	0.05	(901,944.15)	(80,825.92)	441,629.80	234,758.32	(154,566.53)
ORDEN DE ELEGIBILIDAD				Supera Presupuesto	Tercer Lugar	Supera Presupuesto	Supera Presupuesto	Primer Lugar	Segundo lugar	Supera Presupuesto
RESULTADO DE LA EVALUACION				No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple		No cumple

#### 5.2.5. MENOR VALOR OFERTADO - VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

##### 5.2.5.1. MENOR VALOR OFERTADO – VALOR ORDEN DE COMPRA DE ROPA FEMENINA

De conformidad con las condiciones económicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios N° CCE-967-AMP-2019 y una vez realizado el análisis de Precios de las Cotizaciones presentadas por los proveedores suscritos en el proceso y el Presupuesto Oficial, la opción que resulta ser más favorable y que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores en los términos del acuerdo, corresponde al oferente **Yubarta S.A.S.**, dado que por la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes es el precio más bajo.

De acuerdo al evento de cotización No. 102745 La tienda virtual Colombia Compra establece que el menor valor total cotizado para realizar la Orden de Compra corresponde a la cotización presentada por el oferente **Yubarta S.A.S.**, por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS MDA/CTE (\$ 12,950,331.70) y el precio unitario es de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MDA/CTE. (\$ 222,073.73)

Los anteriores valores incluyen el IVA correspondiente, además de todos los impuestos, gravámenes, tasas y en general todos los costos asociados a que haya lugar.

#### **5.2.5.2. MENOR VALOR OFERTADO – VALOR ORDEN DE COMPRA DE CALZADO CALLE FEMENINO**

De conformidad con las condiciones económicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios N° CCE-967-AMP-2019 y una vez realizado el análisis de Precios de las Cotizaciones presentadas por los proveedores suscritos en el proceso y el Presupuesto Oficial, la opción que resulta ser más favorable y que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores en los términos del acuerdo, corresponde al oferente **DOTACION INTEGRAL S.A.S.**, dado que por la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes es el precio más bajo.

De acuerdo al evento de cotización No. 102765, la entidad compradora establece que el menor valor total cotizado para realizar la Orden de Compra corresponde a la cotización presentada por el oferente **DOTACION INTEGRAL S.A.S.**, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MDA/CTE (**\$4,448,032.54**) y el precio unitario es de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MDA/CTE. (**\$ 64,464.24**)

#### **5.2.5.3. MENOR VALOR OFERTADO – VALOR ORDEN DE COMPRA DE ROPA MASCULINA**

De conformidad con las condiciones económicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios N° CCE-967-AMP-2019 y una vez realizado el análisis de Precios de las Cotizaciones presentadas por los proveedores suscritos en el proceso y el Presupuesto Oficial, la opción que resulta ser más favorable y que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores en los términos del acuerdo, corresponde al oferente **YUBARTA S.A.S.**, dado que por la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes es el precio más bajo.

De acuerdo al evento de cotización No. 102767, la entidad compradora establece que el menor valor total cotizado para realizar la Orden de Compra corresponde a la cotización presentada por el oferente **YUBARTA S.A.S.**, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MDA/CTE (**\$ 3,875,446.75**) y el precio unitario es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MDA/CTE. (**\$ 443.834.17**)

Los anteriores valores incluyen el IVA correspondiente, además de todos los impuestos, gravámenes, tasas y en general todos los costos asociados a que haya lugar.

#### **5.2.5.4. MENOR VALOR OFERTADO – VALOR ORDEN DE COMPRA DE CALZADO MASCULINO**

De conformidad con las condiciones económicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios N° CCE-967-AMP-2019 y una vez realizado el análisis de Precios de las Cotizaciones presentadas por los proveedores suscritos en el proceso y el Presupuesto

Oficial, la opción que resulta ser más favorable y que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores en los términos del acuerdo, corresponde al oferente **Sparta Shoes S.A.S.**, dado que por la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes es el precio más bajo.

De acuerdo al evento de cotización No. 102769, la entidad compradora establece que el menor valor total cotizado para realizar la Orden de Compra corresponde a la cotización presentada por el oferente **Sparta Shoes S.A.S.**, por valor de UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL SEISIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MDA/CTE (\$ 1,042,628.52) y el precio unitario es de CIENTO CUARENTA MIL OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MDA/CTE. (\$ 148,911.32 )

Los anteriores valores incluyen el IVA correspondiente, además de todos los impuestos, gravámenes, tasas y en general todos los costos asociados a que haya lugar.

### 5.3. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

#### 5.3.1. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD ROPA FEMENINA

De acuerdo con el Plan de Necesidades No. 00003 de Fecha 03 de Febrero de 2021, consolidado por el Área de Planes de la CENAC Regional Pasto, el Comité económico estructurador, determinó que con los valores de referencia de la plataforma de la tienda virtual no alcanzaba con el presupuesto inicial, y se bajo en promedio de un 4% las cantidades, por lo tanto se alcanzo a cubrir la necesidad en un 96%

Es importante aclarar que el siguiente cuadro fue desarrollado con el objeto de analizar el valor de referencia del segmento de ROPA FEMENINA del numeral anterior vs la proyección de las posibles cantidades a adquirir en la ejecución del presente proceso contractual, esto con el fin de poder desarrollar un análisis integral y poder dar un posible estimado del cubrimiento de la necesidad, que para nuestro caso es del 96%.

A continuación se muestra el cuadro con el cubrimiento de la necesidad para el presente proceso de contratación.

#### ROPA FEMENINA

Descripción	UNIDA D MEDID A	Cant	proyectado a adquirir		limitacion	
			cantida d	%	cantida d	%
Blusa para dama.	UNIDA D	69	67	97%	2	3%
Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos).	UNIDA D	69	69	100 %	0	0%
Bata o blusa labor	UNIDA D	6	2	33%	4	67 %
<b>TOTAL</b>		<b>144</b>	<b>138</b>	<b>96%</b>	<b>6</b>	<b>4%</b>

Con lo expuesto anteriormente y con la cotizacion que envio la entidad seleccionada **Yubarta S.A.S** el comité económico puede determinar que alcanza a cubrir la totalidad de las necesidades de todas las unidades, aumentando las cantidades del ítem Bata o Blusa de labor y Blusa para dama y se ve reflejado un ahorro para la fuerza en un 25% del total del presupuesto inicial para este segmento.

ROPA FEMENINA

Yubarta S.A.S.



Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.  
Teléfono: 032-7377307 – (1)4261487

[cenacpas@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpas@buzonejercito.mil.co)

Descripción	Cantidad plan	Valor	Iva	Precio Unitario con IVA	Valor Total
Blusa para dama.	69	36,580.18	6,950.23	43,530.41	3,003,598.58
Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos).	69	121,368.46	23,060.01	144,428.47	9,965,564.25
Bata o blusa labor	6	28,667.94	5,446.91	34,114.85	204,689.09
<b>TOTAL</b>	<b>144</b>	<b>186,616.58</b>	<b>35,457.15</b>	<b>222,073.73</b>	<b>13,173,851.92</b>

Por lo tanto para el segmento de ropa femenina y con la cotización que envió la entidad seleccionada Yubarta S.A.S., el comité económico puede determinar que alcanza a cubrir un 100% de la totalidad de la necesidad de las unidades.

### 5.3.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD CALZADO CALLE FEMENINO

De acuerdo con el Plan de Necesidades No. 00003 de Fecha 03 de febrero de 2021, consolidado por el Área de Planes de la CENAC Regional Pasto, el Comité económico estructurador, determinó que con los valores de referencia de la plataforma de la tienda virtual si alcanza con el presupuesto inicial, en un 100%

Es importante aclarar que el siguiente cuadro fue desarrollado con el objeto de analizar el valor de referencia del segmento de **CALZADO CALLE FEMENINO** del numeral anterior vs la proyección de las posibles cantidades a adquirir en la ejecución del presente proceso contractual, esto con el fin de poder desarrollar un análisis integral y poder dar un posible estimado del cubrimiento de la necesidad, que para nuestro caso es del 100%. Y se logra un ahorro bastante considerable.

A continuación se muestra el cuadro con el cubrimiento de la necesidad para el presente proceso de contratación.

Descripción	UNIDAD MEDIDA	Cant.	proyectado a adquirir		limitación	
			cantidad	%	cantidad	%
Calzado de calle para dama	PAR	69	69	100%	0	0,00%

Con lo expuesto anteriormente y con la cotización que envió la entidad seleccionada DOTACION INTEGRAL S.A.S., el comité económico puede determinar que alcanza a cubrir la totalidad de las necesidades de todas las unidades, inclusive se ve reflejado ahorro para la fuerza en un 50% del total del presupuesto inicial para este segmento.

Detalle	CANTIDAD	Valor	Iva	Precio unit.IVA	Valor Total
Calzado de calle para dama.	69	54171.6	10292.6	64,464.24	4,448,032.54

Por lo tanto para el segmento de CALZADO CALLE FEMENINO y con la cotización que envió la entidad seleccionada DOTACION INTEGRAL S.A.S., el comité económico puede determinar que alcanza a cubrir un 100% de la totalidad de la necesidad de las unidades.

### 5.3.3. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD ROPA CABALLERO

De acuerdo con el Plan de Necesidades No. 000003 de Fecha 03 de febrero de 2021, consolidado por el Área de Planes de la CENAC Regional Pasto, el Comité económico estructurador, determinó que con los valores de referencia de la plataforma de la tienda virtual no alcanzaba con el presupuesto inicial, y se bajo en promedio de un 22% las cantidades, por lo tanto se alcanzó a cubrir la necesidad en un 78%

Es importante aclarar que el siguiente cuadro fue desarrollado con el objeto de analizar el valor de referencia del segmento de **ROPA CABALLERO** del numeral anterior vs la proyección de las posibles cantidades a adquirir en la ejecución del presente proceso contractual, esto con el fin de poder desarrollar un análisis integral y poder dar un posible estimado del cubrimiento de la necesidad, que para nuestro caso es del 78%.

A continuación se muestra el cuadro con el cubrimiento de la necesidad para el presente proceso de contratación.

Descripción	UNID AD MEDIDA	Cant. t.	proyectado a adquirir		limitacion	
			cantidad ad	%	cantidad	%
Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción dos).	Und	10	10	100 %	0	0%
Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos).	Und	10	10	100 %	0	0%
Camisa tipo polo	Und	8	4	50%	4	50 %
Corbata	Und	10	2	20%	8	80 %
Chaqueta de drill	Und	8	8	100 %	0	0%
Pantalón de dril formal	Und	8	8	100 %	0	0%
<b>total</b>		<b>54</b>	<b>42</b>	<b>78%</b>	<b>12</b>	<b>22 %</b>

Con lo expuesto anteriormente y con la cotización que envío la entidad seleccionada YUBARTA S.A.S., el comité económico puede determinar que alcanza a cubrir la totalidad de las necesidades de todas las unidades, inclusive se ve reflejado ahorro para la fuerza en un 15% del total del presupuesto inicial para este segmento.

Descripción	Cantid ad plan	Valor	Iva	Precio unit.IVA	Valor Total
Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción dos).	10	175448	33335.1	208,782.87	2,087,828.70
Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos).	10	43001.9	8170.36	51,172.27	511,722.73
Camisa tipo polo	8	22934.4	4357.53	27,291.88	218,335.01
Corbata	10	12040.5	2287.7	14,328.23	143,282.31
Chaqueta de drill	8	72243.2	13726.2	85,969.42	687,755.36
Pantalón de dril formal	8	47302.1	8987.4	56,289.50	450,315.99
<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>372970</b>	<b>70864.3</b>	<b>443,834.17</b>	<b>4,099,240.10</b>

Por lo tanto para el segmento de ROPA MASCULINA y con la cotización que envío la entidad seleccionada YUBARTA S.A.S., el comité económico puede determinar que alcanza a cubrir un 100% de la totalidad de la necesidad de las unidades.

### 5.3.3. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD ZAPATO CALLE CABALLERO

De acuerdo con el Plan de Necesidades No. 000003 de Fecha 03 de febrero de 2021, consolidado por el Área de Planes de la CENAC Regional Pasto, el Comité económico estructurador, determinó que con los valores de referencia de la plataforma de la tienda

virtual no alcanzaba con el presupuesto inicial, por lo tanto se alcanzo a cubrir la necesidad en un 78%

Es importante aclarar que el siguiente cuadro fue desarrollado con el objeto de analizar el valor de referencia del segmento de **ZAPATO CALLE CABALLERO** del numeral anterior vs la proyección de las posibles cantidades a adquirir en la ejecución del presente proceso contractual, esto con el fin de poder desarrollar un análisis integral y poder dar un posible estimado del cubrimiento de la necesidad, que para nuestro caso es del 100%.

A continuación se muestra el cuadro con el cubrimiento de la necesidad para el presente proceso de contratación.

Descripción	UNIDAD MEDIDA	Cant.	proyectado a adquirir		limitacion	
			cantidad	%	cantidad	%
Calzado casual para caballero.	Und	8	8	100%	0	0%
Calzado de calle para caballero formal.	Und	10	6	60%	4	40%
<b>total</b>		<b>18</b>	<b>14</b>	<b>78%</b>	<b>4</b>	<b>22%</b>

Con lo expuesto anteriormente y con la cotizacion que envio la entidad seleccionada Sparta Shoes S.A.S., el comité económico puede determinar que alcanza a cubrir la totalidad de las necesidades de todas las unidades, inclusive se ve reflejado ahorro para la fuerza en un 13% del total del presupuesto inicial para este segmento.

Detalle	Cantidad	Valor	Iva	Precio unit.IVA	Valor Total
Calzado casual para caballero.	8	62672.5	11907.8	74,580.31	596,642.49
Calzado de calle para caballero formal.	10	62463	11868	74,331.01	743.310,06
				<b>148,911.32</b>	<b>1.339.952,54</b>

Por lo tanto para el segmento de ZAPATO CALLE CABALLERO y con la cotizacion que envio la entidad seleccionada Sparta Shoes S.A.S.el comité económico puede determinar que alcanza a cubrir un 100% de la totalidad de la necesidad de las unidades y se obtiene un ahorro de 13% para la entidad.

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y la disponibilidad presupuestal asignada al presente proceso, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, al igual que el Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la contratación estatal.

En consideración a la cuantía y características del objeto contractual y contrastando con lo preceptuado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se ajusta a este proceso en particular corresponde con el tipo Selección Abreviada para la adquisición de características técnicas uniformes. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido de los procesos de selección los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, "(...) permitirán fijar las condiciones de la oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un



periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios requeridos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formara un contacto en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. (...) (subrayado y cursiva fuera de texto)

Las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Conforme al numeral 3 Artículo 5 de la ley 1150 del 2007 "(...) sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. (...) (Subrayado y cursiva fuera de texto)

Por su parte el decreto 1082 de 2015 determina respecto de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes para compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios lo siguiente:

*"(...) Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes.*

*Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero facultados para hacerlo.*

*Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.*

*Las Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, su pertinencia y definirla oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco Precios solicitado.*

*Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto*

*está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.*

Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

*Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.*

*El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y e) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación. (...)*

Que de conformidad a la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y cuyo objeto es sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, se estableció en los artículos 41 y 42 que:

**ARTÍCULO 41. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** *Modifíquese el párrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

**PARÁGRAFO 5o.** *Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

*La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.*

*En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.*

*El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*

*Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.*

**ARTÍCULO 42. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

**PARÁGRAFO 3o.** *En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.*

*Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.*

#### **6.1. NORMAS APLICABLES:**

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 019 de 2012
- Ley 1474 de 2011
- Resolución No.5156 de 2017 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016
- Resolución No. 6302 de 2014 "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras"
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones.
- Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

#### **6.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.**

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala: "En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que

sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme a La ley 1150 de 2017, artículo 2, literal (a) la cual establece:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de ACUERDOS MARCO DE PRECIOS o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

A su vez Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones determinadas en el artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, ha celebrado el Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019 de Dotacion Vestuario de Calle III. En cumplimiento del mandato legal establecido en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.9, la entidad procede hacer uso del Acuerdo Marco de Dotacion Vestuario de Calle III para adquirir ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE CALLE PARA DOTACION CIVIL bajo la Norma Técnica NTMD 00359 Y NTMD 00361 del Ministerio de Defensa y una vez revisadas y aprobadas las especificaciones técnicas contenidas en el acuerdo se ajustan a la satisfacción de la necesidad de la entidad.

La TVEC es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén.

## 8. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 ley 1150 del 2007, se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

### 8.1. MATRIZ DE RIESGOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



#### XII. Riesgos

A continuación, se identifican los riesgos previsibles del Proceso de Contratación del Acuerdo Marco que afectan la ejecución del contrato



Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.  
Teléfono: 032-7377307 – (1)4261487

[cenacpas@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpas@buzonejercito.mil.co)



Tabla 12 Mapa de identificación de Riesgos

N	Clase Fuente	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
											Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Externo	Operación	Cesión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Realizar en el Estudio de Mercado y en la redacción de los Documentos del Proceso	1	4	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la planeación del Proceso de Contratación y la selección de los Proveedores, en la verificación y comparación de los documentos presentados en el proceso. En la Operación Secundaria se advertirá si es el caso, señales de posibles prácticas restrictivas	En la adjudicación del Acuerdo Marco de Precios	En la planeación del Proceso de Contratación, la selección de los Proveedores y en la colocación de las Ordenes de Compra.	Permanente
2	General	Externo	Operación	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	4	6	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	Establecer suficientes cupos de Proveedores	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente
3	General	Externo	Regulación	Cambios en los tributos y aranceles nacionales aplicables	Variación en el valor comercial de los Productos	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	1	3	3	Alto	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del Acuerdo Marco	En la actualización de los precios de referencia del Catálogo	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución Económico	Cambios significativos en el precio de los insumos del Producto en la ejecución del Acuerdo Marco	Variación en el precio del Producto	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente y Proveedor	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios demostrables en los precios de los insumos del Producto	3	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Proveedor	Cuando el Proveedor lo solicite	Hasta el vencimiento del Acuerdo Marco	Colombia Compra Eficiente en la actualización de los precios de referencia del Catálogo y el Proveedor Seguimiento al comportamiento de los precios de los insumos del Producto.	Permanente

N	Causa	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Ejecución Externa Ejecución Operativa	Incumplimiento o en el plazo de entrega de un Producto	La Entidad Compradora no ve satisfecha su necesidad oportunamente	3	4	7	Alto	Proveedor	(i) Estableciendo tiempos de entrega adecuados para los Proveedores, (ii) la Entidad Compradora puede terminar anticipadamente a la Orden de Compra cuando el Proveedor no cumple con el avance señalado en el cronograma en más de una visita de seguimiento, y (iii) Estipulación en el Acuerdo Marco sanciones por incumplimiento en la entrega de los Productos	2	4	6	Alto	Si	Cooperativa Cliente y Entidad Compradora	Con la programación de la reunión de coordinación por parte del supervisor de la Orden de Compra y al momento de incumplimiento en la entrega de una Orden de Compra	En la ejecución de la sanción por parte de la Entidad Compradora	En la administración del Acuerdo Marco mediante la información suministrada por el supervisor de la Orden de Compra	Permanente		
6	Ejecución Externa Operativa	Incumplimiento o en las normas técnicas de los Productos	La calidad del Producto no es la estipulada en el Acuerdo Marco y la Entidad Compradora no puede cumplir adecuadamente	4	3	7	Alto	Proveedor	(i) Supervisión de la Entidad Compradora (ii) la Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas, y (iii) establecer	3	3	6	Alto	No	Cooperativa Cliente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso y en la ejecución de la Orden de Compra	Luego del recibo a satisfacción por parte de la Entidad	En el seguimiento del cumplimiento de la Orden de Compra	Permanente		

N	Causa	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Ejecución Externa Selección y ejecución Económica	Oferta con Precios artificialmente bajos	Incumplimiento de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Cooperativa Cliente	(i) Aplicación de las disposiciones establecidas en el Manual de Precios Artificiales Bajas de Colombia Compra Eficiente	3	2	5	Medio	No	Cooperativa Cliente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del Acuerdo Marco	En la Operación Principal durante la evaluación de las Ofertas En la Operación Secundaria durante la administración del Acuerdo Marco	Permanente		

N	Causa	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Ejecución Externa Ejecución Operativa	Falta de capacidad de producción del Proveedor para cumplir con las Ordenes de Compra de las Entidades Compradoras	La Entidad Compradora no ve satisfecha su necesidad oportunamente	3	4	7	Alto	Cooperativa Cliente y Proveedor	(i) Verificación de la capacidad de producción de los Proveedores, (ii) adjudicar suficientes Proveedores en la Operación Principal, (iii) establecimiento de requisitos mínimos de capacidad de producción, y (iv) condiciones técnicas para la presentación de maquilas.	2	4	4	Bajo	Si	Cooperativa Cliente y Proveedor	Colombia Compra Eficiente en la redacción de los Documentos del Proceso. El Proveedor en la presentación de la Oferta.	Hasta el vencimiento del Acuerdo Marco u Orden de Compra	En la planeación del Proceso de Contratación y en la administración del Acuerdo Marco	Permanente		

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Calificación	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Elemento	Ejecución	Ejecución	Operacional	La cantidad de Productos entregados es menor a la definida en la Orden de Compra	La Entidad Compradora sufre un desabastecimiento de los Productos que requiere para cumplir su actividad misional	3	3	6	Alto	Entidad Compradora	Supervisión por parte de la Entidad Compradora en todas las entregas.	2	3	5	Medio	Si	Comercio Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la entrega de los Productos	Hasta el recibo a satisfacción, firmado por parte de la Entidad Compradora y Proveedor	En la administración del Acuerdo Marco	Permanente	

## 9. GARANTÍAS:

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.9, las entidades estatales no deben exigir las garantías de qué trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Atendiendo a lo expuesto el acuerdo marco de precios en la cláusula 18 GARANTÍAS, estableció:

### 18.2 Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 6.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

**Tabla 6 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 6 después de haber sido afectada.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

## 10. ADJUDICACION.

La Entidad Compradora adjudicará las Ordenes de Compra a los Proveedores que hayan cotizado el menor valor total para la adquisición de Adquisición de vestuario de calle para dotacion civil.

De acuerdo a los eventos de cotización No. 102745 ROPA FEMENINA, No. 102767 ROPA MASCULINA, No. 102765 CALZADO CALLE FEMENINO, No. 102769 CALZADO CALLE MASCULINO, la entidad compradora establece que el menor valor total cotizado para realizar las Ordenes de Compra corresponde a las cotizaciones presentada por cada segmento así:

1. Segmento Ropa Femenina el oferente **YUBARTA S.A.S.**, por valor de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MDA/CTE (**\$13.173.851.92**) y el precio Unitario se de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS. (**\$222.073.73**, Los anteriores valores incluyen el IVA correspondiente, además de todos los impuestos, gravámenes, tasas y en general todos los costos asociados a que haya lugar.
2. Segmento Ropa Masculina el oferente **YUBARTA S.A.S.**, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS MDA/CTE (**\$4.099,240,10**) y el precio unitario es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MDA/CTE. (**\$443.834.17**) Los anteriores valores incluyen el IVA correspondiente, además de todos los impuestos, gravámenes, tasas y en general todos los costos asociados a que haya lugar.
3. Segmento Calzado de Calle Femenino el oferente **DOTACION INTEGRAL S.A.S.**, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MDA/CTE (**\$4.448.032,54**) y el precio unitario es de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTI CUATRO CENTAVOS MDA/CTE. (**\$64.464.24**) Los anteriores valores incluyen el IVA correspondiente, además de todos los impuestos, gravámenes, tasas y en general todos los costos asociados a que haya lugar.
4. Segmento Calzado de Calle Masculino el oferente **SPARTA SHOES SAS**, por valor de UN MILLON TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MDA/CTE (**\$1.339.952,54**) y el precio unitario es de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTO ONCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MDA/CTE. (**\$148.911.32**), Los anteriores valores incluyen el IVA correspondiente, además de todos los impuestos, gravámenes, tasas y en general todos los costos asociados a que haya lugar.

## 11. CONDICIONES DE LAS ORDENES DE COMPRA

### 11.1. OBJETO DEL CONTRATO

“ADQUISICION DE VESTUARIO DE CALLE PARA DOTACION CIVIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, PARA LA VIGENCIA 2021 SEGUN NTMD 00359 Y NTMD 00361 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS CCE-967-AMP-2019”

### 11.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:



Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.  
Teléfono: 032-7377307 – (1)4261487

[cenacpas@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpas@buzonejercito.mil.co)





El plazo de ejecución de la Orden de Compra para el segmento de ropa femenina es hasta el 60 días calendario contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor de la orden de compra.

Nota: plazo máximo será hasta el día 30 de julio de 2021

El plazo de ejecución de la Orden de Compra para el segmento de ropa masculina es de 30 días calendario contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor de la orden de compra

Nota: plazo máximo será hasta el día 30 de julio de 2021

El plazo de ejecución de la Orden de Compra para el segmento de Calzado Calle Femenina es de 30 días calendario contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor de la orden de compra.

Nota: plazo máximo será hasta el día 30 de julio de 2021

El plazo de ejecución de la Orden de Compra para el segmento de Calzado CALLE Maculino es de 30 días calendario contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor de la orden de compra.

Nota: plazo máximo será hasta el día 30 de julio de 2021

### 11.3 LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

Los elementos deberán ser entregados y deberán realizar su ingreso en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, Cantón Militar Boyacá ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño, aplica para los cuatro segmentos.

### 11.4 DOMICILIO LEGAL:

En la ciudad de Pasto – Nariño, en la Avenida Colombia Calle 22 No. 14 – 47.

### 11.5 FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

#### Cláusula 12 Facturación y Pago

Los Proveedores deberán presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados. Las Entidades Compradoras deben: (i) aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación por parte del Proveedor, y (ii) pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. El Proveedor debe presentar como anexo a la factura una certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador mediante la cual se indique que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Pago: Las Entidades Compradoras podrán realizar el pago de las Órdenes de Compra de acuerdo con lo siguiente:

- a) Con la entrega de la totalidad de los bienes solicitados por la Entidad Compradora.
- b) Si la Entidad Compradora pactó con el Proveedor realizar entregas parciales, el Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

El Proveedor debe allegar con la factura los siguientes documentos:

1. Si la materia prima es importada, el Proveedor debe adjuntar: (i) copia de la factura de la materia prima utilizada para la fabricación del Vestuario, y (ii) declaración de importación de la materia prima utilizada para la fabricación del Vestuario.
2. Si el Vestuario es importado con fines de comercialización en Colombia a través del Acuerdo Marco, el Proveedor debe adjuntar (i) declaración de importación del Vestuario de la Orden de Compra.
3. Si el Vestuario o las materias primas para su producción son adquiridas en Colombia, el Proveedor debe adjuntar las facturas correspondientes de la compra de las materias primas o de los productos terminados.
4. Copia de las órdenes de entrega redimidas de conformidad con lo dispuesto para cada modalidad de entrega.

El Proveedor debe presentar su factura cuando haya lugar, en dicha factura debe consolidar el valor de las Dotaciones de Vestuario en la Orden de Compra y el IVA aplicable.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago en caso de haber pagado entregas parciales. El Proveedor puede abstenerse de suministrar los bienes si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar los bienes en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los bienes en caso de ser necesario.

## CONSIDERACIONES ESPECIALES

Adicional a la cláusula No. 12 del Acuerdo Marco la entidad requiere que al momento de la entrega de la facturación causada se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la orden de compra resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro (electronica cuando aplique)
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción del suministro por parte del MDN-Ejército Nacional-CENAC REGIONAL PASTO, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del CENAC PASTO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
8. Acta final de recibo a entera satisfacción de lo facturado, debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
9. Entrada Almacén

## 12. LUGAR DE FACTURACIÓN

Para las unidades beneficiarias se consolida el lugar de facturación en la Central Administrativa y Contable Regional Pasto ubicada en la Avenida Colombia Calle 22 No. 14 – 47 de la Ciudad de Pasto – Nariño.

## 13. SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" ejercerá el seguimiento y el control de la orden de compra a través del señor **Mayor HERSON ANDRES PINZON GARCIA** en calidad de Ejecutivo y segundo comandante BASPC23 o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución.



Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.  
Teléfono: 032-7377307 – (1)4261487

[cenacpas@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpas@buzonejercito.mil.co)



La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

**Nota 1:** El supervisor es el funcionario competente para adelantar los trámites necesarios ante el contratista para las entregas de las adquisición de vestuario de calle para dotacion civil de acuerdo a las condiciones establecidas en el acuerdo marco de precios.

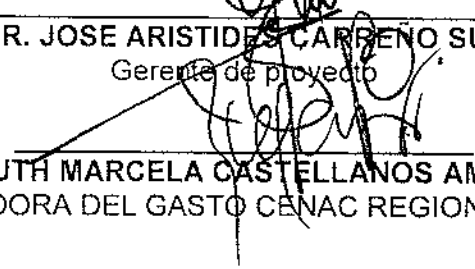
#### 14. INDEMNIDAD

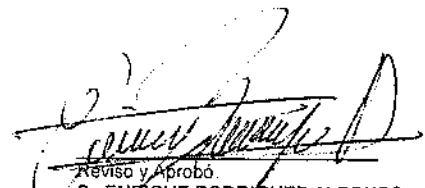
El CONTRATISTA se obliga para con la CENAC REGIONAL PASTO mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

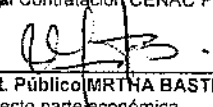
#### 15. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

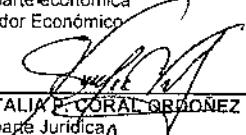
Hace parte integral del presente estudio previo el Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019.

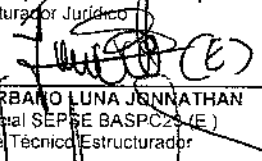
  
\_\_\_\_\_  
CR. JOSE ARISTIDES CARREÑO SUA  
Gerente de proyecto

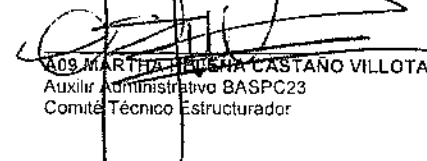
  
\_\_\_\_\_  
TC. RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR  
ORDENADORA DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

  
\_\_\_\_\_  
Revisó y Aprobó.  
Sv. ENRIQUE RODRIGUEZ ALFONSO  
Oficial Contratación CENAC PASTO (E)

  
\_\_\_\_\_  
Cont. Público MARTHA BASTIDAS ARAUJO  
Proyecto parte económica  
Estructurador Económico

  
\_\_\_\_\_  
ABG. NATALIA P. CORAL GORDÓNEZ  
Proyecto parte Jurídica  
Estructurador Jurídico

  
\_\_\_\_\_  
CP. URBANO LUNA JONNATHAN  
Suboficial SEPSE BASPC23 (E.)  
Comité Técnico Estructurador

  
\_\_\_\_\_  
AD9 MARTHA ELENA CASTAÑO VILLOTA  
Auxiliar Administrativo BASPC23  
Comité Técnico Estructurador

# HOJA EN BLANCO

